Universidad Nacional de Mar del Plata - Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social

Repositorio Kimelü **http://kimelu.mdp.edu.ar/**

Licenciatura en Trabajo Social Tesis de Trabajo Social

2013

Estrategias para la prevención de violencia en el noviazgo desde una perspectiva de género

Ledesma, Ada

http://200.0.183.227:8080/xmlui/handle/123456789/119

Downloaded from DSpace Repository, DSpace Institution's institutional repository

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y SERVICIO SOCIAL

TESIS DE LICENCIATURA EN SERVICIO SOCIAL

Autora: LEDESMA ADA

"Estrategias para la prevención de violencia en el noviazgo desde una perspectiva de género"

DIRECTORA: LIC. Graciela Bracaglioli

CODIRECTORA: LIC. María Lorena Pastore

Mar del Plata, noviembre de 2013

Índice

Índice……...1

Agradecimientos……..2

Introducción……..3

Justificación……..5

Objetivos……9

Primera Parte: Marco teórico……..10

¿Qué se entiende por perspectiva de género?.....11

Papel de la familia como reproductora de los estereotipos de género.....15

Relación de adolescencia, género y derechos humanos……..18

Violencia……..……24

Violencia en el noviazgo……..38

Trabajo Social……..…..47

Rol del Trabajador Social en la escuela……..……..51

Segunda Parte: Aspectos Metodológicos…….....56

Metodología……..…… 57

Unidad de análisis…… 58

Instrumentos de recolección de información……...59

Tercera Parte: Sistematización de la experiencia elegida……..60

Contextualización de la práctica……..61

Descripción de la práctica reconstruida…….....64

Conclusiones…….....74

Anexos……...……...77

Bibliografía……123

Agradecimientos:

*A **Norma**, mi amiga que me acompaño, me escucho, que me ayudo desde las ganas, el deseo, que mi proyecto se hiciera realidad…*

*A **mi familia** que me acompaño desde la distancia…*

*A mis compañeras de **MUMALA**, con quienes compartí la experiencia de los talleres…*

*A **Graciela** y **Lorena**, por su apoyo y acompañamiento, sus llamadas para incentivarme…*

A todas las personas que colaboraron para que mi sueño se hiciera realidad. A todas/os. Gracias…

Introducción

A partir de la experiencia de haber trabajado y participado en talleres y grupos de reflexión como alumna pre - profesional de la Lic. En Servicio Social en el proyecto "Escuelas Rurales del Partido de General Pueyrredón"[1], y haber realizado posteriormente, talleres sobre violencia en el noviazgo con el Colectivo Las Juanas en MUMALA[2], conformado por estudiantes universitarias, se destaca la importancia de trabajar con los niños/as, realizando tareas de promoción y prevención en salud y derechos.

Por lo anteriormente mencionado, es que se decide abordar la temática de **"*violencia en el noviazgo desde una perspectiva de género*"** como trabajo final de tesis.

Se entiende que la violencia ***"Es el uso de la fuerza, abierta u oculta, con el fin de obtener de un individuo o de un grupo lo que no quieren consentir libremente. Se encuentra estrechamente vinculado con el ejercicio del poder de uno o más sobre otros que no son reconocidos como sujetos diferenciados, quedando éstos reducidos a objetos de descarga" (Rovira, 2004:4).***

La ley 26.485 de protección integral a las mujeres en su Art 4º dice ***"se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal(…) Se considera***

1 Proyecto desarrollado en el marco de un acuerdo entre Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, Universidad Nacional de Mar del Plata y el Servicio Social de OSPRERA Mar del Plata (Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina) años 2000 al 2003.

2 (Mujeres de la Matria Latinoamericana) ‹‹Colectivo de mujeres provenientes de diversas experiencias y edades, que pretenden hacer un aporte a la construcción de una sociedad más justa e igualitaria para varones y mujeres. Buscan generar herramientas que contribuyan a modificar las relaciones desiguales de género existentes en las cuales son las mujeres quienes quedan relegadas a ocupar un lugar secundario en nuestra sociedad. La falta de reconocimiento del trabajo en el hogar; el femicidio máxima expresión de la violencia contra las mujeres; la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual; son solo algunas de de las realidades que se pretenden modificar desde una activa participación y movilización.››

violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción u omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón".

Teniendo en cuenta que el espacio escolar puede instituir diferencias y estigmas o bien promover la equidad en las relaciones, es que se valoriza a la escuela como un lugar propicio con posibilidades de desarrollar la promoción de vínculos favorables, diálogo, solidaridad y respeto.

El presente trabajo de sistematización de la práctica tiene como propósito analizar y socializar el desarrollo de talleres realizados en una escuela primaria, con alumnos de sexto año sobre violencia en el noviazgo. Se considera que las prácticas profesionales del Trabajador Social están llenas de enseñanzas, por lo que es importante aprender de ellas haciéndose preguntas sobre las mismas, como fuente de aprendizaje. La dinámica de los talleres permitió reflexionar con los alumnos sobre la importancia de desnaturalizar los mitos y estereotipos de género que existen sobre la violencia, en las relaciones de pareja y las desiguales relaciones de poder.

La escuela donde se desarrollaron los talleres se encuentra ubicada en el Barrio Autódromo de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

En la primera parte del trabajo se realiza un recorrido bibliográfico sobre la temática y los conceptos relacionados a ella.

En una segunda parte se hace referencia a los aspectos metodológicos de la presente sistematización.

En una tercera parte se hace referencia a la sistematización de la experiencia elegida, que consta entre otros, descripción de talleres, los cuales se encuentran enmarcados dentro de un proyecto general[3], donde se realizaron además, talleres sobre educación sexual y trata de personas, en la escuela mencionada y en otras instituciones. Hacia el final la conclusión, los anexos y por último la bibliografía.

[3] Ver anexo nº I

Justificación

En el marco de la Unidad de Prácticas Integradas de la Licenciatura en Servicio Social, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, se realizaron las prácticas universitarias en instituciones de salud y educación, a partir de temáticas relacionadas con promoción y prevención en salud tales como, ausentismo a controles de salud de niños de 0 a 2 años de edad; promoción de los Derechos del Niño entre otras.

En estos espacios se trabajó desde un enfoque de la prevención y la promoción; a partir de esta modalidad se pudo observar la existencia de muchas problemáticas susceptibles de ser abordadas desde el Trabajo Social a nivel comunitario, existiendo para ello recursos disponibles.

En los talleres, de las prácticas pre profesionales, dichas actividades fueron evaluadas como positivas por los niños/as, las familias, docentes y vecinos, los mismos brindaron la posibilidad de encuentro, intercambio de conocimientos, abordaje en conjunto de distintas problemáticas, coordinando recursos comunitarios para facilitar una mejor atención a las distintas necesidades.

Se participó en actividades donde se tuvo la posibilidad de trabajar en talleres sobre derechos del niño/a, en el decir, y mediante juegos recreativos en el hacer. Éstos se fueron planificando de acuerdo a las necesidades que surgían a partir de la inserción en las escuelas, del vínculo creado entre la comunidad educativa y los estudiantes de Servicio Social a través de una metodología de Investigación - Acción- Participativa.

La asistencia al seminario “GÉNERO, AUTONOMÍA E IDENTIDAD"[4], y la participación en los talleres propuestos en el marco de dicho proyecto fueron el disparador de la elección del tema del trabajo final de tesis.

[4] Llevado a cabo en las instalaciones de la UNMDP en el marco de actividades de extensión de la mencionada institución; dictado y organizado por el colectivo Las Juanas en MUMALA en el mes de mayo del año 2011. Ver anexo nº I.

Es a partir de esta experiencia que se elige sistematizar los talleres de reflexión sobre "**violencia en el noviazgo desde una perspectiva de género".** Entendiendo por *perspectiva de género* la producción del conocimiento acerca de las significaciones atribuidas al ser varón o ser mujer en cada cultura y en cada sujeto. Por ello se parte de que las formas de pensar, sentir y comportarse de ambos géneros (Varón y Mujer) no tienen una base natural e invariable, sino que son producto de construcciones socio-culturales y familiares, asignadas diferencialmente a varones y mujeres.

Cabe aclarar que *"una de las características del concepto de género, es que constituye una categoría relacional y por lo tanto abarca un sistema complejo de relaciones que involucra tanto a las mujeres como a los varones"* (Tarducci, Zelarallán, 2010:110). Por ello se considera importante desestimar que la violencia de género refiere exclusivamente a las mujeres.

"Los modelos de masculinidad y feminidad tradicionales son condicionantes de la exclusión y discriminación social y por ende de relaciones inequitativas. Cuestionar los mitos que condicionan nuestros comportamientos, actitudes, y creencias… es un desafío que debemos emprender desde las Ciencias Sociales. Ya antes del nacimiento las expectativas respecto a un niño o a una niña van dejando marcas en la subjetividad, configurando los patrones de lo que se podría considerar esperable para un varón o una mujer".[5]

Desde este trabajo, se pretende hacer un aporte para futuras intervenciones sobre la problemática de violencia de género, a partir del debate de cómo se han construido y presentado en nuestra sociedad los lugares y roles para varones y mujeres y desde allí, hacer una reflexión crítica sobre las prácticas.

Se considera prioritario este ejercicio porque se entiende que las diferencias construidas históricamente generan relaciones sociales signadas por desigualdades, omisiones, subordinaciones y violencia. Por eso, podría decirse que la igualdad y diversidad de géneros desde los primeros años de vida, constituyen ejes centrales y transversales a esta propuesta; valores fundamentales para generar cambios en los ámbitos educativos y de las

[5] Colectivo LAS JUANAS en MUMALA (Mujeres de la Matria Latinoamericana). Proyecto de Extensión. Facultad de Ciencias. de la Salud y Servicio Social. UNMDP. Año 2012.

familias, con miras a la construcción de nuevos modos de vincularse, cimientos de una sociedad más justa y con equidad social.

Alumnas y alumnos van educándose y desarrollándose como personas en base a modelos y referentes que van viendo en la familia, escuela, amistades, ciudad, cuentos, en fin, en su mundo.

La escuela no solo forma parte de ese mundo, sino que además les aporta herramientas y criterios básicos para conocerlo y valorarlo, para comprenderlo y representarlo, para vivirlo y contarlo, para que puedan ser conscientes de ello, y actuar en consecuencia de manera responsable.

La violencia de género y en el noviazgo deben ser un tema de central preocupación para todos como sociedad, siendo indispensable implementar desde la infancia estrategias que permitan no sólo tratar dichas problemáticas sino también trabajar en programas de promoción y prevención de los diferentes tipos de violencia, a fin de evitar se produzcan daños irreversibles.

Desde el ámbito gubernamental a nivel municipal, y desde lo privado, en el partido de General Pueyrredón en la temática de violencia de género se encuentran los siguientes programas:

- Línea MALVA [6] programa de asistencia y orientación a la mujer víctima de violencia de género.
- Programa Noviazgos sin violencia.[7]
- C.A.M.M. (Centro de Apoyo a la Mujer Maltratada) Organismo no Gubernamental, quien atiende casos de violencia hacia la mujer y realiza trabajos de prevención y erradicación de la violencia de género.

Por todo lo anteriormente expuesto se decide sistematizar la experiencia de talleres realizados sobre violencia en el noviazgo en una escuela del Partido de General Pueyrredón como multiplicadora de prácticas de promoción y prevención de la salud.

[6] MALVA 108. línea telefónica de consulta. La mujer que está sufriendo violencia tiene que llamar al 911 o a la comisaría de la Mujer. En la subsecretaría de la Mujer como Municipio no tienen los medios, ni tampoco se puede intervenir en un domicilio. Se trata de una línea de apoyo que sirve para prevenir o asesorar a la mujer previa denuncia formal.(Ver anexo nº VI)

[7] Programa Noviazgos sin Violencia, tiene que ver con talleres y capacitaciones, destinados a fomentar la construcción de relaciones sin violencia entre parejas, dirigido a jóvenes de 14 a 17 años, plantel docente de establecimientos educativos, organizaciones e instituciones de la comunidad.

Entendiendo que la salud es *"un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades… El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política, condición económica o social*" (OPS/OMS, 2000).

Se considera que la violencia es un fenómeno complejo multidimensional, cuyas categorías son diversas y difíciles de estimar en cuanto a sus efectos y que en su abordaje necesita de la intervención de las distintas disciplinas o profesiones. En los talleres de violencia en el noviazgo se trabajó desde una intervención profesional interdisciplinaria, integrada por estudiantes de Terapia Ocupacional, Abogacía, Comunicación Social, Servicio Social, Psicología, Magisterio e Historia.

Las estrategias de prevención están orientadas a reducir los factores de riesgo[8] de la violencia y / o aumentar los factores protectores[9] para que sus efectos influyan de manera positiva en las conductas futuras.

Cuanto más temprano se actúa en la vida de un individuo y/o en el desarrollo de sus conductas, más efectiva va a ser la acción preventiva. Es por este motivo que se considera importante trabajar con los chicos desde la educación inicial sobre la temática de violencia de género. Por todo lo anteriormente explicitado se plantean los siguientes objetivos:

---

8 Los factores de riesgo no son causas, sino más bien, condiciones que aumentan la probabilidad de sufrir algún tipo de violencia. Son los factores o condiciones que hacen que la conducta de riesgo sea más probable .Es muy importante mencionar que los factores de riesgo por sí mismos no determinan la conducta de riesgo, sino que más bien tienen un efecto acumulativo. www.senda.gob.cl/, [Consulta: domingo, 14 de octubre de 2012].

9 Los factores protectores son aquellos asociados a la reducción de una conducta de riesgo, específicamente. Estos factores actúan como amortiguadores de los factores de riesgo a los cuales cada individuo se ve expuesto. En la medida que se vean fortalecidos, será posible disminuir los efectos negativos de los factores de riesgo y con ello disminuir las conductas de riesgo. www.senda.gob. [Consulta: domingo; 14 de octubre de 2012]

Objetivos

❖ **Objetivo general**

Desarrollar y analizar críticamente la experiencia de talleres, con alumnos de sexto año en la Escuela Provincial nº 63 del Barrio Autódromo de la ciudad de Mar del Plata en el año 2011, en relación a la prevención de violencia en el noviazgo.

❖ **Objetivos específicos:**

- Contribuir a la visualización de la problemática de la violencia en el noviazgo.
- Profundizar los conceptos teóricos, vinculados a la violencia de género y en el noviazgo en particular.
- Referenciar y evaluar talleres realizados con los alumnos.

Marco Teórico

¿Qué se entiende por perspectiva de género?

La perspectiva de género "*implica reconocer la diferencia sexual; comprender que en las relaciones de género interviene el poder (distribuido de manera desigual entre unos y otras, resumido en la noción de patriarcado) y que ellas son construcciones sociales e históricas que impactan en la subjetividad de las personas y actúan en todas las instituciones y organizaciones de la sociedad (pertenezcan a las consideradas esferas "públicas" o "privadas*")", (Tarducci, Zelarallán, 2010:109).

Así como la igualdad de acceso de derechos no es algo naturalmente dado, sino que se construye a través de mecanismos específicos, se podría sostener igualmente que los modos de ser hombre o mujer en determinada sociedad son dinámicos y producidos a través de complejos dispositivos sociales.

Se nace hombre o mujer en cualquier lugar del mundo. Este hecho remite a una característica biológica: *la diferencia sexual*. Pero el significado de ser hombre o ser mujer en cada sociedad es distinto, existen determinados espacios, actividades, definiciones corporales, emociones, reservados para cada uno; diferencias en las prácticas sociales en relación con la división social del trabajo y la distribución de los recursos entre hombres y mujeres.

Estas diferencias ya no remiten a un signo biológico sino que indican una dimensión cultural: **el género**. En efecto, el concepto de género se refiere a una construcción social y cultural que se organiza a partir de la diferencia sexual. Supone definiciones que abarcan tanto la esfera individual (incluyendo la subjetividad, la construcción del sujeto y el significado que una cultura le otorga al cuerpo femenino o masculino), como también la esfera social.

En las décadas de 1920 y 1930, la antropóloga Margaret Mead fue pionera en el desarrollo de estudios centrados en la distinción entre los modos de ser hombre o mujer, concluyendo que no existen bases naturales o biológicas para relacionar la pertenencia a uno u otro sexo con los comportamientos y actitudes

“masculinas” o “femeninas”. Por el contrario, se desarrollan diferentes definiciones de masculinidad y feminidad en distintas culturas. Dichos hallazgos contribuyeron a confrontar a aquellas perspectivas que consideraban que existía una “esencia” en los comportamientos de hombres y de mujeres, que los hacía generalizables e inmutables.

Hacia la mitad de la década de 1950, la interpretación más extendida del concepto de género fue la del sociólogo Talcott Parsons, quién, en su estudio sobre la familia sostenía que había “roles” definidos y complementarios para cada sexo. Donde los hombres actuaban e internalizaban un papel “instrumental” (ligado al trabajo en el mundo de lo público y a la provisión económica) y las mujeres, un papel “expresivo” (ligado al trabajo en el interior de los hogares y a la responsabilidad de crianza y el cuidado de los hijos).

Con la nueva ola del feminismo, a partir de un sinnúmero de investigaciones se pudo constatar que las mujeres tenían desventajas en términos de autonomía y participación en la generación de recursos y en la decisión sobre los mismos. Entre otras cosas; se sostuvo que el propio ejercicio de derechos humanos estaba restringido para las mujeres en más de un aspecto.

La utilización del concepto de género tiene su comienzo en 1970, por las académicas anglosajonas, luego con la declaración de la Década de la Mujer[10] en el periodo 1975-1985 por las Naciones Unidas, más tarde se redacta y aprueba la CEDAW (Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer) en 1979, como resultado del proceso de movilización de los grupos de mujeres y del reconocimiento de la discriminación por parte de la comunidad internacional.

Vale la pena aclarar que aún cuando el concepto de género tiene su origen en la academia feminista y suele asociarse con “las mujeres”, esta categoría se refiere tanto a las mujeres como a los hombres, enfatizando la dinámica relacional entre el universo femenino y el masculino.

[10] “Construida sobre el trabajo de las convenciones previas de 1975, 1980 y 1985, durante la Década de las Naciones Unidas para la Mujer, la cuarta conferencia mundial sobre las mujeres de la ONU produjo la Plataforma de Acción de Pekín, que aún sigue siendo el compromiso por los derechos de las mujeres de más alcance internacional. Patricia Licuanan, miembro del Consejo Global de IMOW, actuó como presidenta del comité principal de la conferencia de Pekín, que redactó la plataforma de acción.” http://www.imow.org. 2011. [Consulta jueves 19 de septiembre de 2013].

En lo que respecta a los hombres, la construcción de sus masculinidades es también producto de un proceso social y cultural. También para ellos existen límites en su desarrollo integral como seres humanos y problemas específicos ligados a ésta construcción, tales como la exposición a situaciones de riesgo, aún cuando no sería veraz hablar de discriminaciones o restricciones en el goce de sus derechos por el hecho de ser varones.

En relación con la masculinidad podría decirse que, al igual que la feminidad, supone al mismo tiempo, la participación en ciertos modelos de construcción de identidades y una determinada posición en la organización social signada por relaciones de poder entre los géneros.

Como toda categoría cultural el género es dinámico. Es decir que tanto lo que se considera femenino y masculino en una cultura determinada se transforma continuamente. Las relaciones de género presentan diferencias no sólo en distintas culturas y tiempos históricos, sino también en distintas clases sociales, razas, etnias y nacionalidades.

También podría decirse que; el ritmo de cambio de las relaciones de género no es parejo ni se extiende en el conjunto de cada sociedad del mismo modo. Pueden producirse cambios en algunas dimensiones o en algunos grupos más tempranamente que en otros. Esto se observa cuando, por ejemplo, las mujeres están alcanzando altos niveles educativos pero aún existen brechas entre sus ingresos y los de los hombres. O también, cuando se percibe a los hombres cada vez más comprometidos con su paternidad y con el crecimiento de sus hijos pero todavía no tan vinculados con la organización doméstica de sus familias. O cuando mujeres de clase media y alta van postergando el inicio de su maternidad en función de continuar sus estudios, mientras que en las mujeres pobres crece el porcentaje de embarazos durante la adolescencia.

"*Con esto, también queda señalado que las mujeres no constituyen un grupo homogéneo ni padecen las mismas discriminaciones en el goce de sus derechos, sino que existen significativas diferencias entre ellas, relacionadas con la clase social, la etnia, la nacionalidad y también con su edad....*

… El aumento de los niveles educativos de las mujeres; la extensión del uso de métodos anticonceptivos; e incluso períodos de recesión y crisis económica

en los que se incrementa el desempleo masculino y se incorpora (precariamente) mayor cantidad de mano de obra femenina, constituyen algunos de los motivos presentes durante las últimas décadas que han ido transformando las relaciones de género en algunos sectores de la Argentina y también en otros países de la región" (Taber, 2002:42-43).

Papel de la familia como reproductora de los estereotipos de género

"*La familia es una institución social anclada en necesidades humanas universales de base biológica: la sexualidad, la reproducción y la subsistencia cotidiana. Sus miembros comparten un espacio social definido en términos de relaciones de parentesco, conyugalidad y pater-maternalidad.*

Se trata de una organización social, un microcosmos de relaciones de producción, reproducción y distribución, con su propia estructura de poder y fuertes componentes ideológicos y afectivos. Existen en ella tareas e intereses colectivos, pero sus miembros también tienen intereses propios diferenciados, enraizados en su ubicación en los procesos de producción y reproducción" (Jelin, 2005:5).

La institución como familia *"adoptó formas muy diversas a lo largo de la historia y a través de las diferentes culturas, así como disímiles significados y valoraciones. Sin embargo la sociedad occidental, construyó un modelo de familia que pronto se impuso como "ideal", aún cuando la realidad histórica y las prácticas de los sujetos no fueran uniformes. Por este motivo, no puede hablarse de familia sin tener en cuenta que se trata de un concepto normatizador cargado de ideología*" (Di Marco, 2010:23). Donde; la idea de familia se instala como universal, estableciendo modelos, legitimando roles, regulando comportamientos y estableciendo vínculos de autoridad.

La familia en Argentina se desarrolló según las normas que el patriarcado impuso en occidente, es decir, reproduciéndose sobre las desigualdades de género. Las categorías de producción y reproducción tienen mucha importancia en la constitución de las familias de mediados del siglo XIX; a partir de sus actividades productivas, los hombres pasan a ubicarse en el mundo público y las mujeres en el mundo privado, ocupándose de la reproducción biológica, cotidiana y social. Sin embargo estas tareas quedaran invisibilizadas, porque no son consideradas con un valor monetario en el mercado y permanecerán fuera del mundo público.

La familia nuclear, organizada alrededor de una pareja conyugal matrimonial y sus hijos; se estableció bajo la autoridad del padre y la figura de la mujer se

conservó en segundo plano como “reina del hogar*”. “Se trató de un reinado ideológicamente peligroso ya que bajo esa denominación se ocultaba su falta de autoridad en el ámbito doméstico, su dependencia económica del marido, su obligado lugar de madre sacrificada y servicial, su renuncia sexual y pasional y, por si fuera poco, se invisibilizaba su actividad productiva”*(Di Marco,2010:30-31).

En Argentina, la familia fue una preocupación central del Estado desde la colonización de nuestro territorio. También es importante señalar la preexistencia del control de la Iglesia Católica sobre el matrimonio y la vida familiar, (control que desde el Estado se intentó limitar, y restar poder al discurso eclesiástico en su momento). Primero en Europa luego en América, esta secularización de las relaciones familiares se apoyó en la figura del padre como autoridad absoluta dentro del ámbito doméstico. Alejado el control de la Iglesia, los problemas de familia comenzaron a convertirse en cuestiones del Estado, consolidándose sistemas institucionales de protección social que redefinieron el espacio público y las relaciones intrafamiliares.

Cabe destacar el rol del Estado y la justicia en la instauración y defensa de los derechos de las mujeres, esposas y madres, que a pesar de los beneficios que pudieron obtener cuando se presentaron ante la justicia, ocasionalmente lograron el reconocimiento de sus reclamos solo si se comportaban dentro de los modelos que la sociedad y las relaciones desiguales de género establecían para ellas.

La familia es vista como una institución reguladora y transmisora de las prácticas valoradas por cada cultura, como agente social que contribuye a que una comunidad determinada normalice las conductas de sus miembros.

Los enfoques tradicionales no tienen en cuenta la posibilidad de protagonismo, de las familias y de sus integrantes, como creadores de cultura. Si bien es cierto que son las encargadas de reproducir los patrones culturales vigentes, también es cierto que el grupo familiar puede ser el lugar desde donde se cuestionan y se cambian las reglas y desde donde se gestan procesos de transformación. Es por ello que se considera importante el papel que cumple la familia como encargada de los procesos de socialización primaria para cuestionar y problematizar como se transmiten los estereotipos

de género, que tiendan a cambiar las desiguales relaciones de poder entre hombres y mujeres en la futuras generaciones.

Relación de adolescencia, género y derechos humanos

La vida de los y las adolescentes presenta diferencias respecto de las necesidades que se pueden dar durante la infancia. En la adolescencia, cambian los cuerpos, las imágenes de sí mismos/as, se intensifican sus prácticas de relaciones sociales y se transforman también sus responsabilidades en las familias y la comunidad.

La adolescencia constituye una etapa de la vida en la cual las identidades y las relaciones de género transforman sus significados para la persona y para su entorno.

"*Los cambios corporales que cobran lugar durante la pubertad y la adolescencia dejan improntas nada sutiles en la vida de las personas, particularmente, por estar cargados de significados que superan la propia densidad del cambio físico. Se dice que las mujeres se "hacen señoritas" cuando tienen su primera menstruación y que los varones se "hacen hombres" cuando comienzan a tener relaciones sexuales…*

…Cada una de estas referencias supone una serie de mandatos que profundizan las diferencias entre varones y mujeres, en dimensiones que se inscriben en sus cuerpos y a la vez exceden el terreno de sus experiencias de la sexualidad, de su propio cuerpo y de sus sentimientos….Nos referimos a aquellos mandatos que empujan a ellos y limitan a ellas en la conquista del mundo público y en el desarrollo de la autonomía personal y que, aunque no siempre son absorbidos de manera literal por las personas concretas, de algún modo filtran sus experiencias, sus modos de procesarlas y, en general, su forma de estar y apropiarse del mundo que los rodea"(Taber,2002:44).

Las imágenes recibidas desde chicos sobre el ser mujer o ser varón en una determinada sociedad, van marcando a través de mensajes que se van internalizando sobre lo que es "típicamente masculino o femenino" y su invariabilidad.

La cultura va definiendo, reproduciendo y comunicando, a través de diversas instituciones sociales (familia, escuela, iglesia, entre otras), modelos de género altamente marcados. Al hacerlo, busca legitimar estos modelos naturalizándolos, definiéndolos como propios del universo femenino o masculino y, a través de ello, se crean estereotipos que repercuten tanto en la constitución de los sujetos, como en la potencialidad de ejercer sus derechos plenamente.

Al ingresar en la adolescencia, ya se han atravesado las etapas de socialización de la infancia. Los y las adolescentes ya habrán recibido de sus padres, madres, docentes y otras personas e instituciones, una cantidad de ideas sobre lo que hacen, pueden y deben hacer los varones o las mujeres.

Habrán preguntado, cuestionado y/o asimilado sus diferencias, y lo que se espera de ellas/os: que un varón sea fuerte, inquieto, activo, inteligente, racional, que no llore y que enfrente desafíos; que las mujeres en cambio tengan comportamientos ligados al temor, la suavidad, la ternura, que sean menos activa, sensible, perceptiva, emotiva, prolija, y dispuesta a colaborar en las tareas del hogar.

Las niñas ya habrán recibido muñecas, juegos de maquillaje y ollitas para sus cumpleaños y los varones portaaviones, juegos de ajedrez y pelotas de fútbol.

Quizás, como excepción, hayan accedido a algo más propio del otro género o bien hayan tenido algunos juguetes o recursos neutrales en este sentido, pero, ya serán capaces de distinguir entre la norma y la excepción.

Además del contacto con los discursos hegemónicos sobre los modos de ser de los varones y las mujeres, al llegar a la adolescencia ya se habra tenido suficiente inmersión en sus prácticas concretas, es decir, en la organización de relaciones sociales signadas por las diferencias de género en las distintas esferas de la vida social.

En el ámbito de las familias, es probable que el trabajo del día a día en el hogar haya sido responsabilidad de las madres u otras mujeres, que se haya solicitado más ayuda doméstica a las niñas que a los varones. En situaciones de pobreza, quizás fueron los varones quiénes se vieron empujados a dejar sus estudios para procurar algún ingreso monetario para sus hogares. Y pensando

en las salidas, el juego y la diversión, seguramente los padres y madres hayan sido más permisivos con los hijos varones que con las mujeres.

A su vez, en la escuela, habrán tenido maestras mujeres en la mayoría de los casos y cuando existiere algún varón sería para enseñarles educación física, como portero, o para dirigir el establecimiento. En el transcurso de sus vidas, habrán notado que existen trabajos prácticamente reservados para uno u otro sexo: el colectivero; la secretaria. Y a través de los medios de comunicación, seguramente hayan visto que el universo de la política está en su inmensa mayoría conformado por hombres.

Las/os adolescentes, con un bagaje diferencial y cultural asimilado, comenzarán una etapa en la cual la salida al mundo, conlleva mandatos y riesgos que, en varias dimensiones, presentan particularidades de género, que además de definir parte de sus vidas en el tiempo presente, dejan huellas para sus trayectorias futuras.

Por lo mencionado anteriormente, podría decirse, que el paradigma de la igualdad de los derechos humanos imperante en la sociedad, es un desafío inconcluso que debe construirse tomando en cuenta las particularidades de los sujetos, donde existe una desigualdad muy extendida, con sus variantes en distintas culturas, y que es la de género.

En cuanto al mundo del trabajo en la Argentina, la edad mínima permitida para trabajar está fijada en 14 años. Durante la adolescencia, en algunos casos casos quizás, comienza la transición entre el mundo del estudio y el trabajo, y esta transición presenta algunas particularidades tanto de clase como de género. Pensando en la infancia de las mujeres, la información permite deducir que aún cuando estén presentes en las instituciones educativas y tengan un futuro asociado con la incorporación al mundo del trabajo, su socialización sigue respondiendo a pautas culturales según las cuales el mundo doméstico es su responsabilidad casi exclusiva.

"*Tal como sucedió durante décadas con el trabajo doméstico de las mujeres adultas, aquél que realizan las niñas y adolescentes en sus hogares es muy difícil de captar por las estadísticas oficiales, por lo que rara vez sale del cono*

de la invisibilidad característico de este tipo de actividad, independientemente de la cantidad de horas que se le dediquen…

…El derecho a participar en igualdad de condiciones engloba buena parte del ejercicio de los otros derechos y de la construcción misma de la igualdad, entendida como equiparación de diferencias. Teóricamente, es en este espacio –simbólico– donde se nivelan las voces de hombres y mujeres, de ricos y de pobres y se negocia la orientación que se le dará a los recursos –humanos, institucionales, financieros– de los que dispone una sociedad…

…Por eso, las políticas de Estado que pretendan fortalecer la democracia, haciendo cumplir los derechos de sus ciudadanos/as desde la infancia, tendrán que orientarse no sólo a mejorar la oferta de servicios básicos sino también a fortalecer a la población de todas las edades, sexos, etnias y clases sociales en el conocimiento y defensa de sus derechos y en la participación en procesos de toma de decisiones" (Taber, 2002:51-52).

Ahora bien, es evidente que la construcción de liderazgo supone para los sujetos una sana apropiación del espacio, del cuerpo y de la palabra. Aunque puede percibirse cuán difícil es para las mujeres esto que parece tan simple, y sobre todo para jóvenes que viven en situaciones de pobreza, ya que aún existen situaciones altamente diferenciales en las oportunidades de participación de varones y mujeres.

Podría decirse que aquellos que tengan mayores estímulos para el desarrollo de su capacidad corporal (a través de la práctica de deportes) o aquellos cuya palabra sea escuchada y tenida en cuenta (en sus familias, en foros estudiantiles o comunitarios), probablemente tendrán el camino de la participación facilitado en mayor medida. Los programas y proyectos que busquen alentar la participación de los/las adolescentes deberán tener en cuenta estas particularidades de género y de clase.

Para ello, es importante trabajar con las mujeres, para fortalecer su confianza, su capacidad de autonomía y de decisión, y con los varones, para revisar la lógica imperante en las esferas de participación comunitaria y así generar espacios en los que chicos y chicas se involucren activa y

equitativamente en los asuntos de sus escuelas, sus familias y también en sus comunidades.

"*Históricamente, la infancia y la adolescencia han sido reconocidas como etapas de necesidades particulares, pero la visión de que esta población tenía además, y sobre todo, derechos exigibles fue, para algunos autores, una de las grandes novedades inauguradas por la Convención sobre los Derechos del Niño...*

…Sin embargo, decir que los derechos son iguales para todos no significa que, en el plano individual, las personas sean idénticas entre sí, ni que tengan las mismas condiciones de desarrollo social y personal. Tampoco supone, en el plano social, que estén dadas las posibilidades de ejercer estos derechos en igual medida para todos, ni siquiera oculta que existan barreras que hacen que algunos grupos se encuentren más obstaculizados que otros para lograr su satisfacción"(Taber,2002:34-35).

Este tipo de desigualdades se construyen a partir de diferencias de clase y género que condicionan no sólo la inclusión o la exclusión social tomadas como antagónicas, sino también la calidad del acceso y el nivel de control de los recursos con que cuenta una sociedad para la satisfacción de los derechos de todos sus integrantes.

La idea de igualdad remite a la necesidad de equiparar las diferencias entre las personas, bajo un parámetro de dignidad mínima que sea común para todos. Esto, lleva a reflexionar y cuestionar la existencia de desigualdades en el ejercicio de derechos como parte de un proceso producido social e históricamente y, por tanto, invita a identificar oportunidades y herramientas para la equiparación de derechos, asumiendo que se trata de un proceso que debe construirse.

"*Así, el principio de igualdad representa un horizonte, un punto de llegada y, como tal, no está dado sino que tiene que ser construido a través de instrumentos específicos… la igualación de derechos entre las personas requiere de un proceso social y político que debe incluir transformaciones sostenidas, tanto en términos de especificación de derechos y equiparación de oportunidades, como en lo relativo al fortalecimiento de capacidades, para que*

aquellos grupos sobre los que pesa una discriminación de cualquier tipo puedan demandar por sus derechos ”(Taber,2002:35-36).

Dentro de este marco de ampliación de los derechos humanos, es importante mencionar su relación con los derechos de los/as adolescentes y de las mujeres, procurando enriquecer el enfoque de género.

Así como el ser niño/a o adolescentes ha sido la materia sobre la cual se han especificado los derechos en la Convención sobre los Derechos del Niño; la cuestión de género, fue visibilizándose a través de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Aunque, lo que se observa en la realidad son sujetos que participan de ambas características a la vez en algún momento de su vida. O sea, que mientras son adolescentes, también son mujeres o varones. Por eso, el leer en simultáneo los derechos referidos a su ciclo vital y a su pertenencia de género debería enriquecer su promoción integral y, con ello, la creación de condiciones favorables para el logro de la igualdad de género.

Los tratados internacionales de derechos humanos neutrales en términos de género, como son la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención de los Derechos del Niño, postulan la igualdad entre los sexos. Pero en el análisis de las sociedades alertan sobre la idea de que esa igualdad no está dada naturalmente sino que tiene que ser construida.

Teniendo en cuenta el derecho de todos/as los niños/as y adolescentes a participar en actividades culturales y comunitarias, para alcanzar dicha participación en pie de igualdad se requerirá de una flexibilización previa de las relaciones de género. Por ello se considera importante reflexionar sobre cuáles son las áreas en las que existen discriminaciones para las mujeres y trabajar sobre ellas desde la infancia, y la adolescencia.

Para ello se deberá atender las necesidades particulares de aquellos grupos que presentan una discriminación previa o sobre los que existe alguna situación de vulnerabilidad especial. Esto supone comprender los procesos mediante los cuales algunas diferencias llegan a construir desigualdades, y trabajar desde un enfoque de derechos teniendo en cuenta la perspectiva de género.

Violencia

La violencia "*Es el uso de la fuerza, abierta u oculta, con el fin de obtener de un individuo o de un grupo lo que no quieren consentir libremente. Se encuentra estrechamente vinculado con el ejercicio del poder de uno o más sobre otros que no son reconocidos como sujetos diferenciados, quedando éstos reducidos a objetos de descarga*"(Rovira,2004:4).

"*La violencia es el emergente, producto de una situación social determinada, que se constituye a partir de componentes estructurales y coyunturales que inciden directamente sobre la estructura familiar y personal de cada sujeto*" (De Jong, 1993).

Componentes estructurales: son aquellas condiciones permanentes del sistema que, analizadas en sus diferentes aspectos como, económicos, culturales, sociales y políticos, posibilitan procesos de salud y enfermedad.

Componentes coyunturales: son aquellas condiciones particulares y con una historicidad relativa que inciden en la conformación de las conductas personales o colectivas.

"*Pensar en la violencia, lleva necesariamente a analizar la historia que nos precede. El símbolo de la fuerza, la dominación, el poder, la masculinidad, son los grandes estandartes con los que se construyeron las sociedades en la historia de la humanidad…los elementos anteriormente dichos se aceptaron como virtuosos y dignos de ser admirados… La violencia por imposición de la fuerza fue aceptada socialmente, como modelo incuestionable y bueno en sí mismo*" (García, 2008:84).

Desde la inclusión de la perspectiva de género en los estudios de la violencia hacia las mujeres, en la actualidad, para conceptualizar dicha problemática, se utiliza el concepto de **violencia de género.**

Se adhiere al concepto de la Ley Nº 26.485, en su Art 4º dice: ***"se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad,***

dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción u omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón".

La violencia de género es una de las formas de violencia extrema y silenciosa que evidencian modelos jerárquicos entre los sexos. Pero la violencia pública también muestra que muchos hombres ejercen violencia contra otros hombres y, de algún modo, también contra sí mismos. Esto es lo que se llama la tríada de la violencia (contra las mujeres, contra otros hombres y contra sí mismos) y éste es el punto donde radica el dolor más secreto de los varones por portar una masculinidad fuertemente construida sobre la base del poder y el éxito.

Cabe diferenciar la violencia global, que incluye y afecta a todos los miembros de una sociedad en las diversas relaciones de la vida social; de la violencia doméstica que se da en la relación íntima y estable entre un hombre y una mujer, estén o no legalmente casados.

Cuando se habla de violencia de género, es muy común preguntarse, ¿no existe también violencia de género hacia los hombres? La realidad es muy compleja y existe en ella, todo tipo de virtudes y defectos de hombres y mujeres, pero, la violencia de género tiene una característica especial, y es que estadísticamente la violencia hacia las mujeres se da más frecuentemente en todas partes del mundo.

Graciela Ferreira (1994:28-38) plantea que puede haber, sí, una pequeña cantidad de hombres golpeados, agredidos o sometidos por sus compañeras. Sobre todo si son mayores, enfermos o con una gran diferencia de edad respecto de su esposa. Pero la cifra es ínfima si se lo compara con la cantidad de mujeres que son maltratadas por los hombres.

Continuando con la misma autora, "*Una Mujer Golpeada es aquella que sufre maltrato intencional, de orden emocional, físico y sexual, ocasionado por el hombre con quien mantiene un vínculo íntimo. Él la obliga a realizar acciones que no desea y le impide llevar a cabo lo que sí desea. Dicha pareja, por sus*

características, ingresa en un ciclo de violencia reiterada que dificulta la ruptura de la relación o su transformación en un intercambio no violento."

En los estudios o análisis sobre violencia hacia las mujeres es muy común describir lo que se denomina "el ciclo de la violencia" que hace referencia a diferentes episodios que se dan en forma cíclica y en diferentes etapas en una relación de pareja, aunque dichos episodios no sean con la misma frecuencia y regularidad, es muy común que el tiempo entre las distintas etapas de dicho ciclo tiendan a acortarse, o sea, que los períodos de equilibrio son más cortos y la violencia física más frecuente.

Etapa de acumulación de tensión: en esta etapa la violencia es sutil y por lo general se da a través de la agresión verbal y psicológica, las mujeres tratan de explicar dicha violencia justificando la conducta de su agresor por causas externas, como ser falta de trabajo, alcohol, etc., esperanzadas en que cuando dichas situaciones cambien, los episodios violentos terminen. Tienen la esperanza que sus parejas modifiquen su comportamiento y suelen culpabilizarse por lo sucedido.

Episodio agudo de la violencia: la tensión y agresión que comenzó en la etapa anterior, llega a su punto máximo y varía en la gravedad de los episodios, que pueden ir desde un empujón, golpes, amenazas hasta situaciones realmente graves. Esta etapa no es predecible y tampoco controlable; la mujer será agredida haga lo que haga, produciendo parálisis y miedo. Frente a esta situación las mujeres despliegan diferentes estrategias para demorar el golpe por ejemplo, no contradiciendo u obedeciendo en todo a su marido. Otras en cambio, tratan de encontrar un camino alternativo contando estas situaciones a familiares y amigos o haciendo una denuncia.

Luna de miel: esta etapa se caracteriza por un comportamiento afectuoso por parte del agresor, se muestra arrepentido y teme que la mujer lo abandone o tome alguna otra decisión como contarlo o denunciarlo. Con el propósito que la mujer olvide y perdone lo sucedido usará o utilizará diferentes estrategias para gratificarla; la mujer piensa que las etapas anteriores pueden ser superadas y

que no volverán a pasar, idealizando la relación. En esta etapa es más difícil que la relación termine.[11]

En estas etapas se dan los diferentes tipos de violencia; la psicológica o emocional, la física, la sexual, etc. además siempre están relacionadas, o sea, no hay violencia física sin previa violencia psicológica y la violencia sexual es también física y psicológica.

La violencia de género no es un episodio casual que sucede una sola vez en el hogar, muchas de las mujeres que atravesaron por situaciones de violencia en la pareja, desde el noviazgo vivieron episodios que pasaron por alto y no pudieron darse cuenta de las situaciones que vivirían luego.

Destacándose además, "*que recae por lo general en la esposa, y cuando ella permanece sin poder salir de ese vínculo, configura lo que suele llamarse Mujer Golpeada y Síndrome de violencia crónica unidireccional, porque va siempre del hombre hacia la mujer…*

… Este tipo de violencia no surge del vínculo en una relación de pareja, sino que es traída por el hombre; quien posee antecedentes personales de violencia que son previos al encuentro con la mujer….

… Es una violencia relacionada con la estructura de su personalidad, quizás por el tipo de educación recibida, circunstancias familiares, creencias y mensajes sociales asimilados en cuanto a lo que es la masculinidad". (Ferreira, 1994: 32).

Continuando con la misma autora, una Mujer Golpeada se encuentra en todos los grupos sociales y económicos, sin distinción de edad, escolaridad, religión o estado civil.

En la violencia de género, se dan tres tipos de delitos que contempla el código penal: las injurias, la intimidación, y las agresiones o llamados también, insultos, amenazas y golpes, a los cuales se debe agregar; los que están contempladas en la Ley 26.485, como el robo de bienes de la esposa, la destrucción o sustracción de documentación y objetos personales de la mujer y en situaciones extremas, violación sexual de la esposa , abortos provocados

[11] Ver grafico anexo nº 4

por golpes, hasta llegar a cometer un femicidio.[12] Así, se puede ver que los tipos de delitos son muchos y la víctima una sola, ***la mujer***.

La victimología aporta a este fenómeno la comprensión y el conocimiento de lo que le pasa a la persona que sufre, física, moral y socialmente, como consecuencia de haber sido víctima de un delito; expone también la desprotección a la que está expuesta cuando el sistema de justicia no da respuestas adecuadas.

La víctima de un delito, más allá de las lesiones físicas y psicológicas, siente vulnerada su inviolabilidad personal, generándole un sentimiento de inseguridad, impotencia y desprotección. Le acarrea a la persona experiencias traumáticas, como desorganización de la conducta, negación de lo sucedido, angustia, depresión y miedo hasta varios meses después de sufrido el delito.

Cuando el autor de un delito es un familiar, se agrava por el vínculo desde el punto de vista jurídico y es aún mucho más grave desde lo emocional, porque produce un daño psicológico mayor que cuando el autor es un desconocido y por lo tanto la recuperación es más difícil de afrontar.

"Frente al delito cometido por un familiar, la víctima tiene dificultades para pedir ayuda, entra en un conflicto de lealtades paralizantes. No puede aportar un criterio realista frente al agresor; la sorpresa y la angustia pueden retardar la respuesta, o precipitar una reacción no adecuada. No termina de creer lo que le ocurre y no alcanza a implementar defensas y precauciones. Tampoco podrá tomar fácilmente la decisión de denunciar pues se lo impedirá la culpa de ocasionar la desintegración de la familia o de perjudicar al agresor de manera irreparable" (Ferreira, 1994:34).

Otro aspecto de este problema es el de la reacción de la gente al enterarse de estos hechos. Se da un rechazo inicial hacia la víctima de violencia, culpándola de lo sucedido, discutiendo sus antecedentes.

Se lleva de esta forma a la persona a una revictimización, ocupándose de ella de manera negativa, mientras el victimario va quedando a la sombra de

[12] El femicidio es una de las formas más extremas de violencia hacia las mujeres, es el asesinato cometido por un hombre hacia una mujer a quien considera de su propiedad"… El concepto fue desarrollado por la escritora Estadounidense Carol Orlock en 1974 y utilizado públicamente en 1976 por la feminista Diana Russell, ante el Tribunal Internacional de los Crímenes contra las Mujeres, en Bruselas…" (Carabajal, 2013).

estas actitudes, protegido y gozando de la impunidad por una cierta compasión. A todo esto hay que agregar, la ignorancia que tienen algunas víctimas de sus derechos personales y legales, la desconfianza en la justicia, la vergüenza y humillación a la exposición, miedo a la venganza, culpa; temor al proceso legal y al mundo desconocido y maltrato indirecto en comisarías, juzgados y tribunales.

Las situaciones de violencia de género se realizan en función de una relación de dominación, no hay ninguna característica individual o conducta que pueda justificar el empleo de la violencia por otra persona. Una determinada conducta puede ser la excusa, pero no el motivo del comportamiento violento. El acto violento se origina y parte de quien lo comete, aunque socialmente se tienda a responsabilizar a la víctima, mediante argumentos prejuiciosos.

La mujer que sufre violencia tiene la autoestima destruida, con sus recursos de autoprotección deteriorados, y su capacidad de actuar paralizada por los efectos terribles del abuso, todo esto la lleva a pensar que su situación no tiene solución y que vivir con un hombre violento es su única salida.

TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

La Ley Nº 26.485 en el Art 5 enumera los diferentes tipos de violencia contra la mujer. Esta ley significó un avance importante en el reconocimiento de las diferentes formas de violencia, incluyendo la violencia simbólica, no siempre tenida en cuenta, así como también la condición de género como factor de vulnerabilidad en sí mismo, sobre todo en el caso de las mujeres.

Dicha Ley enumera y describe los siguientes **tipos de violencia.**

Física: *La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física.*

Psicológica: *La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia, sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.*

Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

Económica y patrimonial: *La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:*

a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;

b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;

c) *La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna;*

d) *La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.*

Simbólica: *La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.*

"Si bien la violencia adquiere diferentes formas, todas provocan el mismo efecto: disminuir la capacidad de quien la sufre, coartando su independencia y libertad y haciéndola/lo objeto de quien ejerce el poder"[13](García, 2008:87).

Ámbitos o Modalidades de violencia

El Art 6 de la **Ley Nº 26.485** se entiende por modalidades las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos y son los siguientes:

a) *Violencia doméstica* : *aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia;*

b) Violencia institucional: *aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos*

[13] El resaltado en negrita es de la autora de la presente tesis.

políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil;

c) Violencia laboral : *aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral;*

d) Violencia contra la libertad reproductiva: *aquella que vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable;*

e) Violencia obstétrica: aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.

f) Violencia mediática: *aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.*

En nuestro país en los años 80 se iniciaron los estudios sobre género y se empezaron a desnaturalizar los estereotipos que diferencian a hombres y mujeres, así como también los primeros trabajos sobre sexualidad. Con el reingreso de la democracia en 1983, se extiende la consigna que la violencia contra las mujeres es una cuestión política, porque es la denuncia a la naturalización de la violencia sexista y machista.

Se podría aludir a un hecho emblemático, a partir del cual se comenzó a tratar en los medios de comunicación, uno de los fenómenos sociales más difundidos pero más oculto: la violencia hacia la mujer, esposa, novia o compañera, todo ello a raíz del femicidio de la modelo Alicia Muñiz[14], esposa del conocido ex boxeador Carlos Monzón; caso emblemático en el campo político, el cual determinó que se abriera en La Plata, la 1º Comisaria de la Mujer.

Cabe aclarar que en la actualidad se sigue dando el mismo fenómeno, el femicidio de Wanda Taddei[15], puso el problema de violencia de género en la agenda pública al punto de llevar el tema a ser debatido en la Cámara de Diputado, con la incorporación de la figura de femicidio en el Código Penal[16].

La directora del Programa de Estudios de Género y Subjetividad en la (**UCES)**[17], Mabel Burin, señaló que *"en el femicidio no se trata de emociones: se trata de un sistema de pensamiento, un paradigma de dominio y posesión sobre la otra persona que configura una autorización interna para matar. Y en*

---

[14] Alicia Muñiz falleció el 14 de febrero de 1988 a las 06.05 hs tras caer en estado de inconsciencia del balcón en una casa del Barrio Los Troncos en la ciudad de Mar del Plata luego de recibir un fuerte golpe de Monzón. http://es.wikipedia.org/wiki/[consulta: sábado, 21 de setiembre del 2013]

15 Wanda Taddei, falleció luego de una larga agonía, consecuencia de haber sido rociada y prendida fuego por su esposo Eduardo Vázquez, el 10 de febrero de 2010. http://es.wikipedia.org/wiki/[consulta: sábado, 21 de setiembre del 2013]

16 La Cámara de Diputados convirtió en ley un proyecto que endurece las penas para el femicidio: incorporado como un agravante del homicidio, la iniciativa establece "la reclusión perpetua o condena perpetua" a quien "matare a una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género". http://es.wikipedia.org/wiki/[consulta: sábado, 21 de setiembre del 2013]

17 Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales.

una cultura patriarcal, donde Ricardo Barreda[18] *pudo ser considerado un héroe por matar a todas las mujeres de su familia, un crimen como el de Eduardo Vásquez*[19]*, se presta a la identificación de otros hombres, ya que «si él pudo hacerlo, yo también puedo»".*

Los casos de femicidios aumentan año a año, el Observatorio de Femicidios en Argentina "Adriana Marisel Zambrano" dirigido por la Asociación Civil La Casa del Encuentro, con la dirección general de Ada Beatriz Rico, manifiesta que cada 35 horas una mujer es asesinada por violencia sexista. En nuestro país, en los últimos 5 años, (Sin contar los del corriente año) contabilizaron 1236 Femicidios[20].

El obstáculo más difícil que debe enfrentar y superar una mujer consciente de la situación de maltrato y que decide denunciar, es cómo llevar a cabo el alejamiento de una pareja violenta. Necesita superar sus miedos y contar con solvencia económica para mantenerse ella, y en su caso a sus hijos.

En este sentido, la presidenta de La Casa del Encuentro manifiesta en una nota del diario La Nación *"Nosotras alentamos la denuncia, pero tiene que ir acompañada de un plan de contingencia. Hay refugios y organizaciones para estas mujeres y sus hijos. En estos lugares debe ofrecerse no sólo una protección física, sino también una contención psicológica…*

… Los especialistas aconsejan, es fundamental llevar a cabo campañas de difusión, que permitan que las mujeres se informen, sepan cómo denunciar, conozcan los refugios a los que pueden tener acceso, y deben ser capacitadas para que conozcan sus derechos y sepan cómo ejercerlos".

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se considera que es responsabilidad, y una deuda social para con las mujeres, que tiene el Estado Nacional, mediante políticas públicas, el diseño de campañas de sensibilización y difusión continuas sobre los indicios de la violencia de género,

---

18 Odontólogo Argentino, quien en 1992 asesino a su esposa, hijas y suegra. En 1995 fue condenado a prisión perpetua.

19 Ex baterista de la banda de rock Argentina Callejeros, acusado de matar a su esposa, Wanda Taddei, el 10 de febrero de 2010.

20 Ver anexo nº V

así como ofrecer tratamientos acordes y en cantidad suficientes para prevenir y tratar el tema de violencia de género.

En síntesis, la violencia de género, abarca todos los actos mediante los cuales se discrimina, ignora, somete y subordina a las mujeres en los diferentes aspectos de su existencia. Es todo ataque material y simbólico que afecta su libertad, dignidad, seguridad, intimidad e integridad moral y/o física. Comprende todas las formas de ejercicio de poder mediante las cuales se intenta perpetuar el sistema de jerarquías impuesto por la cultura patriarcal. Se trata de una violencia estructural que se dirige hacia las mujeres con el objeto de mantener o incrementar su subordinación al género masculino hegemónico.

Esta violencia se expresa a través de conductas y actitudes basadas en un sistema de creencias sexista y heterocentrista, que tienden a acentuar las diferencias apoyadas en los estereotipos de género, conservando las estructuras de dominio que se derivan de ellos.

Para (Ferreira, 1994:58) *"Un Hombre Golpeador no es aquél a quien se le va la mano en una situación cualquiera. Con esta denominación se designa científicamente a aquellos individuos que ejercen una conducta abusiva crónica, en lo emocional, lo físico y lo sexual respecto de su mujer… Hay una variada gama de recursos agresivos, mediante los cuales un hombre intenta "resolver" situaciones planteadas con su esposa*"

Continuando con la misma autora, los hombres golpeadores, no son sádicos o enfermos, no buscan placer o satisfacer alguna morbosidad especial, sino que instrumentan un medio violento y eficaz, por medio de la violencia expresa para mantener el poder de la relación y mantener el dominio sobre su esposa. Existe en estos hombres una mezcla de amor y temor por la mujer.

La mayoría de ellos han sido educados para no demostrar sus emociones, y en la incapacidad para admitir y comunicar lo que sienten. Según pautas culturales transmitidas por la familia y la sociedad, los mandamientos del verdadero hombre son *"hay que ser fuerte, independiente, seguro, agresivo, audaz, competitivo…no hay que tener miedo, ni dudas ni angustia, ni vergüenza; hay que buscar el éxito y el poder….Tales estereotipos,*

rígidamente implantados en la mente de un hombre lo conducen a sentir lo que debe sentir, nada que tenga que ver con debilidades…" (Ferreira, 1994:60-61).

El no haber sido socializado para solucionar los problemas por vías que no sean violentas, al no poder comunicarse y por sostener un sistema de creencias de ciertas actitudes como válidas, por creer que son "masculinas y viril", los hombres golpeadores toman como natural su comportamiento, y no pueden darse cuenta de que tienen una dificultad de conducta y pedir ayuda.

En la mayoría de los estudios científicos sobre violencia hacia la mujer, para comprender este fenómeno se le da especial importancia a los mitos, prejuicios y creencias que existen sobre el tema.

Los mitos expresan modos de pensar y actitudes sostenidas por la gente, son transmitidos de generación en generación, donde la mujer víctima, también cree en estos mitos y se juzga a sí misma a través de ellos. Existen numerosos mitos y prejuicios…

"Las mujeres buscan hombres violentos"

"Si está mal, ¿por qué se queda?"

***"¿Si aguantó tanto tiempo, por qué ahora se queja*?"**

"¡La violencia es un problema de los pobres!"

"¡Las personas educadas y cultas no son violentas!"

A lo largo de la historia existieron, y aún existen, creencias muy arraigadas en todas partes del mundo acerca de que la mujer es inferior y ocupa una posición subordinada con respecto al hombre. En algunos países el maltrato forma parte de la cultura, aceptadas por las mismas mujeres que no han concebido otra manera de vivir, quiénes nacen y mueren **creyendo que las cosas son de esa manera**.

En la actualidad se conoce como sexismo la propensión a la discriminación de la mujer, quien es tratada por los hombres y por algunas instituciones, de la misma manera que se trata a las minorías marginadas, pasando a formar parte de actitudes culturales, no reflexivas, ni conscientes.

Actualmente la enorme cantidad de asesinatos de ex esposas y de ex novias, son un claro ejemplo que aún persiste la creencia, de que los hombres son dueños de las mujeres y que tienen derecho a controlar su vida y utilizar cualquier fuerza para disciplinarlas.

Violencia en el noviazgo

Los/as adolescentes son titulares de un abanico de derechos consagrados en tratados nacionales e internacionales, transitan un momento de la vida en la cual sus cuerpos están cambiando aceleradamente. Frecuentemente, comienzan a habitar espacios en sus hogares, en el barrio, en la comunidad, en la escuela o en el club de un modo diferente que cuando eran niños/as.

Hay quienes trabajan desde chicos/as y quienes dejan la escuela antes de finalizarla, hay quienes cuidan sus casas o sus hermanos menores, hay quienes son madres desde muy jóvenes. Y cuando aparecen estas diferencias comienza la complejidad de la definición o de la mirada de los/as adolescentes bajo una misma conceptualización.

Existen algunas circunstancias de sus vidas que les ofrecen oportunidades, restricciones y experiencias muy distintas a cada uno/a y muchos/as de ellos/ /as comienzan a tener sus primeras relaciones de noviazgos.

Se entiende por noviazgo *"el período en la vida de dos personas, en la que viven una relación amorosa, donde no existe un contrato legal que los comprometa… Se establece un vínculo íntimo, marcado por códigos como pueden ser el respeto mutuo, la fidelidad, etc." (Boada y García,* 2002:45*).*

El concepto de noviazgo es relativo. Existen diferentes tipos de noviazgos; cada sociedad y cada cultura tiene una forma particular de definir el noviazgo, tienen en común, todos, que es una etapa previa al matrimonio, aunque no todo noviazgo concluya en el mismo.

En la percepción social, el noviazgo, es considerado como la etapa ideal y perfecta de la relación, asociado al amor romántico, la comprensión y el entendimiento, pero la realidad demuestra que existen numerosos indicios y testimonios donde, los golpes, insultos y demás conductas agresivas, son más frecuente de lo que se cree.

Además existen una serie de mitos y creencias, que hacen difícil la aceptación de la violencia en el noviazgo como un problema social, entre ellos se podría mencionar las manifestaciones excesivas de celos, control de las

amistades, entre otros vínculos, percibidos por los/as jóvenes y adultos como natural en una relación de noviazgo, resultando ser en realidad, una clara muestra de conductas abusivas tendientes a controlar al otro.

En algunos casos los novios reiteran la forma de relación que observaron y aprendieron de sus padres, tomando como natural ciertos modos de vinculación que son graves síntomas de de una relación violenta.

El tema de violencia en el noviazgo en nuestro país es una problemática que está interrelacionada con la violencia de género, y a pesar que es un fenómeno que se viene dando hace mucho tiempo, existe carencia de datos estadísticos y su prevalencia en los diferentes espacios sociales; hecho que lleva a inferir que el mismo ha permanecido oculto, en el ámbito privado de las relaciones intimas de noviazgos, no existiendo para ello, ningún tipo de protección específica al respeto.

"*En el caso de los adolescentes, las normas y leyes vigentes, establecen que los padres o encargados deberán denunciar o intervenir en cualquier situación de abuso o agresión, pero tampoco son especificas respecto de la institución del noviazgo… Algunas instituciones y organismos han comenzado a trabajar con el tema, a investigar y tratar de abordar la problemática, al detectar situaciones de violencia en los noviazgos de jóvenes y adolescentes, en un intento de fomentar relaciones armoniosas,…que contribuyan a evitar que este tipo de noviazgo culmine*…" *(Boada y García, 2002:38)* en una relación de pareja o matrimonio violento.

La violencia se da en algunos noviazgos adolescentes, y puede manifestarse de varias maneras como ser física, psicológica y/o sexual. En él se presenta mayormente la violencia psicológica; aunque este tipo de violencia no implica heridas físicas, éstas se pueden borrar, en cambio; los recuerdos derivados de la violencia psicológica son más difíciles de olvidar y de comprobar.

La violencia psicológica en los noviazgos adolescentes actuales, la padecen ambos integrantes de la relación, hombre o mujer, pero quienes son receptores/as de la misma en mayor grado, son éstas últimas, a tal nivel, que las jóvenes llegan a cambiar su comportamiento; tales como su forma de

vestir; perdiendo además contacto con amigos, familiares y compañeros de escuela, con tal de que su novio no se moleste.

Este tipo de relación generalmente se vuelve un tormento para las jóvenes, sus novios se burlan de ellas y las critican constantemente, siendo menospreciadas por ellos; y de ser unas jóvenes alegres, seguras de sí mismas, independientes, se pueden transformar en todo lo contrario debido a la presión ejercida por éstos.

Tomando en cuenta que en la etapa de la adolescencia se hacen presentes las inseguridades y necesidades de aprobación, es común encontrar relaciones donde se deposita su confianza en la pareja y se espera recibir aprobación y compañía por parte del otro.

La mayoría de las/los jóvenes sienten que sus parejas no respetan sus hábitos ni costumbres, así como tampoco toman en cuenta sus opiniones; donde, el respeto parecería, ser un valor que no se encuentra del todo en los noviazgos adolescentes actuales.

Dentro de ese escenario es muy fácil encontrar parejas donde las chicas no se dan cuenta que no están recibiendo lo que esperan de sus novios, y posiblemente estén siendo víctima de un abuso psicológico, lo que se convierte en un círculo vicioso del que no pueden salir.

Si se tiene en cuenta que los/as adolescentes son considerados como los portadores de los cambios culturales de una determinada sociedad, podría decirse que la violencia en los noviazgos actuales en los/as jóvenes, es una problemática crítica, siendo éstas/os, quizás, víctimas del estilo de crianza, del ritmo de la vida actual, de las múltiples influencias en los medios de comunicación (que perpetúan la violencia simbólica con publicidades con mensajes machistas, donde se cosifica el cuerpo de las mujeres).

Podría citarse como ejemplo de lo anterior las estadísticas publicadas por el Observatorio “Adriana Marisel Zambrano”, quien viene analizando desde el año 2008 los casos de femicidios. En un informe puntual sobre casos con jóvenes asesinadas por sus novios, manifiesta que, los hechos contabilizados fueron: 19 en 2008, 8 en 2009, 16 en 2010, 24 en 2011. Sumando 67 casos en total.

Los femicidios, la forma más extrema de violencia ejercida hacia las mujeres, son, en rigor, apenas un rostro del problema, ya que hay incontables casos de víctimas que no llegan a ser asesinadas, pero son golpeadas, amenazadas y presionadas psicológicamente, de manera permanente por sus novios, revelando un problema gravísimo, con jóvenes desarrollando relaciones enfermizas y chicas absolutamente victimizadas, asfixiadas y presas del miedo.

Según Ada Beatriz Rico[21] "*en la temática de la violencia en los noviazgos es importante hacer un trabajo de concientización con las adolescentes y jóvenes, para desnaturalizar aquello que consideran normal. El objetivo es que no terminen atrapadas en relaciones violentas y posesivas…*

… Las jóvenes construyen la idealización del amor romántico, que todo lo perdona, que todo lo entiende, ese amor que disfrazado de amor para toda la vida es, en realidad, el comienzo de una relación de violencia. Creen que las celan porque las quieren, o quieren saber todo de ellas todo el tiempo porque las cuidan…

… Los noviazgos violentos están llenos de estos mitos arraigados en la sociedad entera, y las adolescentes toman como natural actitudes que, en realidad, demuestran una relación de control, aislamiento y posesión...

… Es imprescindible que las propias chicas reconozcan y puedan detectar las señales que indican que están viviendo un vínculo de violencia. Que comprendan que en una relación de violencia no son las culpables. Y hagan lo que hagan no servirá para calmar los ataques, ya que el objetivo del varón agresor es controlar y dominar, razón por la cual siempre tendrá la excusa o el argumento para violentar".

Aunque las mujeres pueden agredir a sus parejas masculinas y también se dan actos violentos en parejas del mismo sexo, la violencia de pareja es soportada en proporción abrumadora por las mujeres e infligida por los hombres.

[21] Una de las fundadoras, junto a Fabiana Túñez, de La Casa del Encuentro,

El guión de la violencia de género se da de la siguiente forma; el ex novio, como tantos hombres violentos, despliega todo su encanto en privado, generando en los demás una imagen difícil de descifrar por el entorno y convenciendo al resto de que es un ser sociable y encantador.

"Si la violencia puertas adentro es difícil de detectar, un noviazgo violento tiene todos los ingredientes para volverse invisible por: la falta de experiencia, la vergüenza de contar, la ausencia total de una red familiar, en este caso agudizada por la distancia pero casi siempre porque la sociabilidad de la juventud impone una lejanía, y el estereotipo que maneja en su cabeza una chica que apenas está saliendo de la adolescencia". *(Monfort, 2010:1-2).*

Según la Licenciada en Psicología Raquel Disenfeld[22] "*Un noviazgo violento es aquel en donde el hombre ejerce el control, vigila a la mujer, la amenaza y a la vez la convence de que él la va a cuidar como nadie y la va a amar para siempre. Y nadie tiene los ojos puestos en esas relaciones, porque los chicos están en esa etapa donde los ámbitos son sólo suyos. Vivimos en una cultura de apropiación machista basada en el miedo, la amenaza, la justificación y la culpa" (Monfort, 2010:2).*

*L*a transmisión intergeneracional de la violencia es otro punto a tener en cuenta para considerar la prevención de estos casos. Para Mario Payarola[23] "*La transmisión intergeneracional está demostrada. Los niños y niñas que están sometidxs a la violencia entre sus padres o hacia ellxs tienen más probabilidades de repetirla. Trabajo con hombres violentos hace más de 20 años, y tengo una investigación que demuestra que entre el 50 y el 60 por ciento de quienes habían sido maltratados, replican ese modelo en sus parejas. Lo curioso es que el hombre que concurre a una institución porque quiere modificar su actitud violenta, a la pregunta sobre si fue maltratado en su infancia responde que no o justifica a sus padres. La mayoría los tiene*

22 Lic. Raquel E. Disenfeld: Psicóloga Comunitaria Educacional Clínica. Se especializa en Perspectiva de género. Autoestima y Ecología Social. De larga trayectoria en el área metropolitana de Buenos Aires. Entre otras actividades ha integrado el grupo impulsor de la Campaña Autogestiva Contra el Abuso Sexual Infantil y el equipo de Mujeres al Oeste que realizó Talleres sobre Prevención de noviazgos violentos.

23 Mario Andrés Payarola, psicólogo especialista en violencia familiar. Profesor de la materia "Modelos de Asistencia a Hombres" de la Carrera de Especialización en Violencia Familiar de la Universidad de Buenos Aires. Profesor Titular de la materia "Violencia Familiar" en la Carrera de Psicología de la Universidad Abierta Interamericana. Actualmente coordina Grupos de Hombres que ejercen violencia en la localidad de Vicente López, servicio dependiente del Centro de la Mujer de la mencionada localidad.

idealizados, porque no los pueden desligar de ellos mismos. (Monfort, 2010:2). La transmisión intergeneracional no se da únicamente en el caso del hombre.

Patricia Bravo[24], *advierte que "en la mayoría de los casos, una adolescente que sostiene a un novio violento tiene una madre que sostuvo a otro varón, probablemente a su padre. Es decir que se reproduce un modelo. Las madres que vienen a consultar al programa preocupadas por sus hijas no son conscientes de sus propios vínculos de pareja y han naturalizado situaciones propias que les hacen ruido cuando las ven afuera". (Monfort, 2010:2).*

Para Graciela Ferreira, *"el novio reproduce el modelo tradicional masculino (fuerte, imponente, dominante, protector...) y la novia acepta el rol pasivo femenino generándose entonces EPISODIOS VIOLENTOS dentro del noviazgo… Abusos de poder del novio que se instalan en la pareja en forma cíclica y que producen serios daños de tipo físico, emocional, sexual y/o económico de la novia.*

Muchas veces las novias creen que, luego del matrimonio, esta situación cambiará. PERO NO ES ASÍ. Lo que irá sucediendo es un profundo deterioro en su persona que puede llegar a producirle graves daños. Si la Violencia está instalada en la relación de noviazgo, luego del matrimonio, producirá VIOLENCIA CONYUGAL".[25]

"*Una mujer que dice no a una relación que empieza a tornarse agresiva, con celos exacerbados y necesidad de control permanente, está expuesta muchas veces de igual manera que la que se queda soportando estoicamente" (Monfort, 2010:3).*

A las familias les cuesta visibilizar la amenaza que representa una relación violenta de noviazgo en el comienzo de la adolescencia. El padre de Carolina Aló (joven asesinada de 113 puñaladas) "*siempre dijo a los medios que le inquietaba la manera en que Tablado*[26] *trataba a su hija, pero que jamás pensó*

[24]Patricia Bravo, psicóloga que coordina uno de los programas de noviazgos violentos dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

[25] **A.A.P.V.F.** (Asociación Argentina de Prevención de la Violencia Familiar) http://www.aapvf.com.ar/php[consulta: jueves, 12/09/2013].

[26] Fabián Tablado, el protagonista de uno de los casos más conocidos de noviazgos violentos, que terminó con la muerte de Carolina Aló quien recibió 113 puñaladas de su novio, en el partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires.

que iba a terminar así. De manera que las grietas están aún cuando el peligro se advierte y es ahí donde las políticas públicas tienen que intervenir con luces de alarma. Tal vez si Edgardo Aló (padre de Carolina) hubiera sabido a dónde acudir… la intervención institucional habría frenado el avance del agresor" (Monfort, 2010:3).

Por más de una razón, los noviazgos son zonas de conflicto aún más peligrosas que las parejas unidas legalmente. Desde varios colectivos feministas se viene trabajando por la figura legal de femicidio, para que desde el marco jurídico haya una figura penal autónoma que marque la reprobación de una conducta, más allá de los papeles.

Desde abril de 2012 la figura de femicidio ya tiene media sanción en la Cámara de Diputados de la Nación, la iniciativa fue apoyada por 204 diputados, con una sola abstención y ningún voto en contra. Incorpora al Código Penal dicho concepto, aunque no se incluye el término, a la vez, contempla penas mayor si en un crimen media la violencia machista.

En dicha iniciativa se especifica, que los delitos en los que media la violencia de género y los crímenes de odio contra gays, lesbianas y personas transexuales, son agravantes que llevan las penas a prisión o reclusión perpetua; a homicidios que solían atribuirse "a los celos" y se definían como crímenes pasionales o de emoción violenta. Esto es considerado como un gran logro y avance para aquellos colectivos feministas o de mujeres, ONG, entre otros/as, que vienen trabajando sobre el tema.

En la provincia de Buenos Aires hay programas de noviazgos violentos en marcha en un marco de contención individual. Algunos impulsados por la Dirección de la Mujer, donde funcionan centros en la Capital Federal, en el Municipio de Morón y en algunas otras provincias. Son espacios para que las chicas hablen de sus relaciones, las comparen con otros casos y sepan los finales posibles, asuman un nuevo rol en sus parejas y puedan salir de situaciones asfixiantes.

Laura Larrañaga[27], manifiesta "*Trabajamos desde 2005 y poco a poco nos empezaron a llegar casos de chicas muy jóvenes. Al principio las incluimos en los grupos de adultas, pero no daba resultado porque ellas asumían un rol maternal con las más chicas y nadie salía beneficiada. Hoy trabajamos en grupos separados, y nos especializamos en el tema: es muy difícil trabajar con adolescentes, muchas veces sus relaciones son de ida y vuelta de control exacerbado y agresión mutua. Solo que después son ellas las que quedan entrampadas en esa violencia, que empieza chiquita y después sabemos dónde termina. Las chicas piensan que el control es amor y les cuesta visualizarse como mujeres libres. Ése es el paradigma que nosotros tratamos de tirar abajo, porque ahí nace todo*" *(Monfort, 2010:4).*

Los programas de noviazgos violentos no están en la escuela, no se promocionan en la calle, ni se mencionan en los medios de comunicación. Los y las especialistas que trabajan en el tema son quienes acercan los programas y proyectos a las escuelas, ya sea por voluntad propia o por solicitud de sus directivos. Considerando que es la escuela el punto neurálgico donde empezar a derribar mitos, y estereotipos de la violencia de género.

Liliana Morales, miembro de la organización Mujeres al Oeste[28], cuenta que tuvieron un programa de noviazgos violentos para chicos del tercer ciclo durante tres años pero que ahora, por falta de recursos para seguir, solo trabajan a demanda específica: *"Para los chicos, está naturalizado que la seducción y la conquista son tareas del hombre y que la mujer, luego de seducida, pasa a ser su pertenencia. Lo que se espera de ellas es que sean sumisas, que el varón las encare…. En la ley provincial, se cuenta la violencia de género desde el noviazgo, pero en la práctica la ley no se cumple. Visibilizar, prevenir y responder con leyes que amparen a las víctimas parece ser la respuesta necesaria de una sociedad atravesada en todas sus capas por una lógica de poder masculino" (Monfort, 2010:4).*

[27] Psicóloga social, directora del área de Políticas de Género de la Municipalidad de Morón, posee un centro de atención llamado Vivir sin Violencia, donde se hacen talleres de noviazgos violentos.

[28] "Asociación Civil sin fines de lucro, independiente, creada en 1995 por un grupo de mujeres de la zona oeste del Gran Buenos Aires, comprometidas en lograr mejorar la calidad de vida de las mujeres, las y los adolescentes y jóvenes." http://www.mujeresaloeste.org.ar.html. [Consulta: viernes, 20 de septiembre de 2013]

Cuando se trabaja con adolescentes y jóvenes es importante remarcar la necesidad de educar en el respeto a la igualdad de género, reflexionando, conceptualizando, produciendo y distribuyendo material para prevenir la violencia en el noviazgo.

Trabajo Social

En sus orígenes, el Trabajo Social surge con un importante componente ejecutivo que lo diferencia de otras disciplinas sociales contemporáneas en el momento de su institucionalización. Dicho carácter práctico y de intervención es parte de su núcleo fundante y es, por lo tanto, constituyente de su punto de partida profesional. Teniendo en cuenta los antecedentes de la profesión, desde los reformadores sociales, pasando por los pioneros del Trabajo Social institucionalizados ya sea, en sus matrices europeas o norteamericanas, se encuentra la idea de intervenir sobre la realidad para producir algún cambio social sobre la misma, o sea, algún tipo de reforma. Siendo, dicho cambio, centrado fundamentalmente en el sujeto, principal responsable de su situación de miseria e indigencia, acompañado de un carácter moralizador de hábitos y costumbres.

Estos elementos se relacionan con el carácter conservador con que surge la profesión, basado en la matriz de pensamiento positivista, siendo, ajuste y adaptación, conceptos principales en el proceso de institucionalización de la profesión. Muchos Trabajadores Sociales en dicho contexto, limitaron sus prácticas a meras actividades empiristas o pragmáticas, donde el "hacer" se convirtió en campo privilegiado de la profesión y el" saber" fue utilizado desde una perspectiva instrumental orientado a ese hacer.

Diversos autores consideran importante el análisis de las relaciones existentes, entre cuestión social y Trabajo Social. Entre ellos (Parra, 2002:35), dice al respecto que la cuestión social es "*la expresión de las desigualdades inherentes al desarrollo del sistema capitalista, manifestación de las relaciones sociales y producto de la relación entre capital y trabajo. La eclosión de la cuestión social, a mediados del siglo XIX, teniendo como marco un intenso proceso de urbanización e industrialización, demandó una intervención desde el Estado diferente a la tradicional caridad o filantropía, o al reiterado recurso de la represión y la violencia"*. Es así que el trabajo Social surge y se desarrolla como profesión, como una forma de enfrentar las consecuencias de

la cuestión social. Desde esta perspectiva, el Trabajo Social como profesión, inscripta en la división social y técnica del trabajo, es la expresión de las necesidades sociales que tienen su origen en las desiguales relaciones que genera el sistema capitalista, institucionalizándose para la implementación de las políticas sociales, reforzando y legitimando a lo largo de la historia, particulares formas de intervención frente a las consecuencias de la cuestión social.

Siguiendo al mismo autor, es importante remarcar el análisis que hace de las dimensiones éticas y políticas de la intervención profesional, o dicho de otro modo, la manera en que lo ético y político se ponen en juego en la práctica de la profesión. "*La intervención profesional posee una intencionalidad ético - política, es decir, es teleológica, guiada por valores y proyectos; no existen prácticas inocentes, asépticas o ingenuas. La reflexión sobre la ética nos conduce a indagar sobre el significado de valores, es decir, a "preguntarnos el por qué de la elección de valores y para dónde me lleva esta elección*" (Barroco, 1996:75)", (Parra, 2002:37).

El Trabajo social se profesionaliza e institucionaliza en un proceso de rupturas y continuidades, buscando en supuestos de bases científicas, la legitimación, en cuanto profesión y práctica, para diferenciarse de las realizadas por la caridad y la filantropía. Como profesión surge y se desarrolla como una forma de enfrentar la cuestión social, donde la configuración de ésta, no es estática, sino que como manifestación del capitalismo, se nos presenta como compleja y en permanente movimiento.

Es así que, *"el Trabajo Social, inscripto en la división social y técnica del trabajo, es expresión de las necesidades sociales creadas en el complejo movimiento de las relaciones sociales del capitalismo, institucionalizándose fundamentalmente para la implementación de políticas sociales y, en menor medida, para su formulación en el enfrentamiento de las consecuencias de la cuestión social (Iamamoto, 1996:89)."* (Parra, 2002:36).

El Trabajador Social, debe permanentemente realizar opciones teóricas, ideológicas, políticas, y éticas en su práctica profesional. Estas opciones

pueden abrir caminos para construir intervenciones basadas en valores que tengan como meta la emancipación de los sujetos, reconociéndolos como tales, desde una perspectiva histórica, política y social, como constructores de su realidad.

Ante los procesos y las transformaciones sociales, las profesiones van articulando diferentes respuestas, por ello es necesario consolidar un perfil profesional crítico del Trabajador Social con capacidad de analizar la complejidad de la realidad; donde la ética y los valores culturales, políticos y democráticos sean el fundamento de su quehacer definido por la recuperación y defensa de los derechos humanos, sociales, económicos, políticos y culturales, los cuales están atravesadas por *las incumbencias del Trabajador Social*[29] *algunas de ellas:*

- Promover la participación organizada de las personas, para mejorar su calidad de vida.
- Realizar acciones de promoción, asistencia y rehabilitación social de personas y grupos, que favorezcan el ejercicio y el desarrollo de conductas participativas; y a mejorar los sistemas de relaciones y comunicación en los grupos para que logren, a través de la autogestión, su desarrollo integral.
- Asesorar en la formación, ejecución y evaluación de políticas tendientes al bienestar social.
- Elaborar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar planes, programas y proyecto de acción social.
- Realizar estudios diagnósticos de la realidad social sobre la que se deberá actuar tendientes a prevenir la aparición de problemas sociales y/o de sus efectos.
- Promover la creación, desarrollo, mejoramiento y adecuada utilización de los recursos de la comunidad.

29 Incumbencia profesionales – antecedentes. resolución n° 56/1978. Colegio de Asistentes o Trabajadores Sociales de la provincia de Buenos Aires Ministerio de Cultura y Educación de la Nación Secretaria de Educación. http://www.catspba.org.ar/.

- Capacitar y orientar a individuos, grupos y comunidades para el empleo de sus propios recursos en la satisfacción de sus necesidades.
- Brindar orientación y asesoramiento en materia de acción social a personas, grupos e instituciones.
- Participar en la investigación, planificación, ejecución y evaluación de planes, programas, proyectos, que tengan incidencia en lo social-cultural, integrando equipos interdisciplinarios.
- Realizar Elaborar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos de promoción comunitaria.

Rol del Trabajador Social en la escuela

El trabajador social en el establecimiento educativo, realiza intervenciones a partir del estudio y diagnóstico de la comunidad educativa, desde una concepción promocional de lo deseable tendiente hacia el cambio social.

"El Servicio Social Escolar debe desempeñarse en una triple dimensión: hacia el educando, hacia la comunidad, y hacia la propia escuela….Con respecto al educando…debe cooperar para eliminar los obstáculos que interfieren y obstaculizan el aprendizaje…Educar es enseñar a pensar, fomentar la capacidad de análisis crítico…Educar es fomentar el diálogo y la solidaridad… Con respecto al medio social, el Servicio Social Escolar es el eje central entre la escuela y su comunidad… Con respecto a la propia escuela…debe ser la barrera a una educación superficial y elitista". (Kruse, 1986:24-25).

En el camino de generar mayores condiciones de igualdad se tiende a lograr una escuela inclusiva, y en materia de construcción de ciudadanía se apela a una visión positiva de la juventud y la adolescencia, considerados como sujetos de derechos; con capacidad de poder y como portadores de esos derechos.

Las y los docentes deben comprender que el aprendizaje para una ciudadanía activa de los/as alumnos/as se alcanza mediante una enseñanza desde las prácticas sociales cotidianas. Siendo el aula un espacio democrático para el ejercicio del derecho y la responsabilidad de enseñar, y el derecho y la responsabilidad de aprender.

Los trabajadores sociales son "*Articuladores entre la escuela y la familia, se ocupan -en el ámbito escolar- de la atención, orientación y acompañamiento de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, a fin de contribuir a la inclusión educativa y social a través del aprendizaje. Así, ayudan a mejorar las prácticas pedagógicas de los alumnos y acompañan a sus familias. El terreno educativo, donde se promocionan los derechos de niños y jóvenes, es uno de*

los ámbitos por excelencia donde desarrolla su tarea ocupando el rol de orientador social."[30]

Los Trabajadores Sociales intervienen, en situaciones que se dan en la escuela, pero que pueden tener su origen en ámbitos ajenos a ella, "*Dentro de la escuela aportan estrategias y herramientas de abordaje, técnicas y modelos de acompañamiento de la función pedagógica, promoviendo la socialización y los espacios de expresión en los ámbitos institucionales… bajo el paradigma de los derechos humanos… Los orientadores sociales se desempeñan en el ámbito escolar… acompañando proyectos educativos con los docentes; al frente de instituciones como los Centro Educativos Complementarios, que contribuyen al aprendizaje en las zonas más vulnerables.*"[31]

Si el interés de la ciencia, es el conocimiento de la realidad y del mundo de las acciones humanas concretas, para su mejor comprensión se necesita de la intervención de las diferentes disciplinas o profesiones. Se considera que una disciplina avanza cuando abandona las teorías tradicionales y las trasciende, mediante una reflexión crítica, construyendo nuevas teorías y realizando nuevas prácticas, acordes al tiempo en que le toca desarrollar su quehacer.

"*Los E.O.E. están conformados por profesionales de diversas disciplinas. Se requiere de la construcción de un equipo que ponga en juego sus saberes de forma cooperante estableciendo un diálogo que pueda producir en la interacción una cantidad de procesos propositivos que operen problematizando los objetos de intervención, tomando decisiones conjuntas aunque con la riqueza que cada disciplina puede aportar. Hay una riqueza más dinámica y es que el E.O.E. se reorganiza como equipo ampliado cuando integra a otros actores institucionales, familiares, miembros de la comunidad u otros profesionales que resulten de interés para la propuesta de intervención" (Roza, 2011:7).*

La tarea del Servicio Social escolar es analizar, estudiar, elaborar y actualizar los diagnósticos socio-educativos, institucionales y comunitarios, también realizar intervenciones individuales y propuestas que comprometan la participación comunitaria; además de, participar en redes, creando vínculos

[30] http://www.abc.gov.ar/[Consulta: Viernes, 8 de junio de 2012].
[31] Ídem

interinstitucionales, y desarrollando proyectos sociales para favorecer los aprendizajes de los estudiantes.

Con relación a la educación su acceso y permanencia, Argentina presenta mejores logros en cuanto al acceso equitativo de niños/as y adolescentes en el sistema escolar que, en relación con su permanencia. Los datos de escolaridad muestran niveles similares para niñas y niños. Sin embargo, estos niveles descienden notablemente en el nivel medio, con importantes diferencias en la deserción escolar de los/as adolescentes que viven en medios rurales y/o en hogares con menores niveles de ingresos económicos.

Entre las mujeres existen adolescentes que no estudian ni trabajan, adolescentes embarazadas o jóvenes madres (con mayor incidencia en los sectores más vulnerables,) quienes a pesar de no ser explícitamente separadas del sistema educativo, probablemente no cuentan con los recursos necesarios, (por ejemplo, jardines maternales para el cuidado de sus hijos), que les permitan disponer del tiempo para continuar con sus estudios.

El desafío de la permanencia de los/as adolescentes en el sistema educativo sigue siendo un tema prioritario de atención, en un largo camino por recorrer en términos de mejoramiento de calidad de la educación. Por ello se considera a la escuela como espacio de participación y construcción de ciudadanía para varones y mujeres tendiente a la promoción y la igualdad de derechos.

Educar para la igualdad supone un importante esfuerzo para superar los estereotipos no sólo de género sino también aquellos que perpetúan la discriminación xenófoba y/o racista. Supone revisar tanto la currícula como las pedagogías educativas y promover los derechos humanos, a través de la participación activa de los niños, niñas y adolescentes.

Podría decirse que, es esto lo que lleva a situar el Trabajo Social en una nueva época, teniendo en cuenta que es una profesión de implicación, por lo tanto exige sin lugar a dudas pensar al interior de la profesión, las relaciones entre el Trabajo Social y el poder político, para direccionar políticamente la práctica profesional, reconociendo los intereses que están en juego.

Por lo tanto es importante tener presente que no hay que reemplazar la palabra de los actores; utilizando para ello una metodología participativa que contemple las perspectivas e intereses de la población. Trabajando más cerca de las organizaciones de grupos y asociaciones populares, apuntando a ensanchar los espacios que abre la propia realidad; y actuando contra la reproducción de la marginalidad social, para la construcción de una auténtica ciudadanía.

En la realización de los talleres sobre prevención de violencia en el noviazgo, se trabajó desde la concepción de *Educación Popular.* Por ello se considera importante hacer referencia a lo que se entiende por educación popular.

Se entiende la educación como **"el proceso mediante el cual todas las personas implicadas en él educan y son educadas al mismo tiempo… Educación Popular, es la manifestación de las necesidades de los grupos y clases sociales de aprender a reflexionar e interpretar el mundo que les ha tocado vivir ."**[32]

Una de las principales figuras de este paradigma lo constituye el brasileño Paulo Freire, quién puso en práctica un plan de alfabetización de los oprimidos y divulgó por el mundo sus ideas al respecto. La Educación Popular es una concepción que propone modelos de ruptura, de cambios, de transformación social, a partir del desarrollo del pensamiento crítico de los participantes.

Refleja una escuela democrática centrada en el educando y a través de una práctica pedagógica, donde; la comunicación entre cada uno de los integrantes es una necesidad para alcanzar la libertad del hombre. Establece una relación en la que el que enseña reconoce que puede aprender de aquél al que va a enseñar y donde todas las personas implicadas en el proceso educativo, educan y a su vez son educadas.

El método fundamental para educar es el diálogo abierto, el estudiante es visto como protagonista del proceso de aprendizaje, mientras que el profesor

[32] http://www.monografias.com. http:/[Consulta: Viernes, 8 de junio de 2012].

actúa como facilitador, sustento humanista de la educación, donde impera el absoluto respeto por el ser humano.

En esta concepción, el aprendizaje está en el quehacer, enseñar no es la pura transferencia mecánica de conocimientos que el profesor hace al alumno pasivo. Es una educación liberadora que problematiza y desmitifica la realidad.

El objetivo de la educación popular es que los alumnos obtengan las condiciones para descubrirse y conquistarse reflexivamente, como sujetos de su propio destino, su contenido es la realidad del individuo, el contexto en que se desarrolla. Utiliza un método dialógico, abierto, con posibilidades para la intervención social, evalúa en la misma medida en que se trasforma el entorno donde el individuo se desarrolla.

Es una concepción que propicia el desarrollo de un pensamiento crítico a partir de la práctica sistemática de la reflexión y el debate sobre las experiencias de vida de los participantes.

En una sociedad donde impera la violencia hay que rescatar el sentido de solidaridad, de lo humano. No, como una abstracción sino como algo que se concreta en el entrecruzamiento de las relaciones sociales. Los procesos en el que interviene el Trabajador Social están atravesados por dichas relaciones, actuando en la integración de diversas acciones y programas que vienen a atender un conjunto diversificado de derechos. Podría decirse que las intervenciones de los Trabajadores Sociales pueden orientarse hacia el fortalecimiento de prácticas de participación, donde se trabaje en programas de promoción y prevención de violencia en el noviazgo

Aspectos Metodológicos

Metodología

Los métodos, son instrumentos para investigar un problema y facilitar su entendimiento. Para la elaboración del presente trabajo final de tesis se parte de la sistematización de una experiencia. La misma es una interpretación crítica de la práctica que, a partir de su ordenamiento y reconstrucción, descubre o explica la lógica del proceso vivido, los factores que han intervenido en ese proceso, cómo se han relacionado entre sí, y por qué lo han hecho de ese modo.

La sistematización se basará en una metodología, de Investigación-Acción - Participativa; donde se buscará recuperar el trabajo desarrollado, especificando el contexto, los actores, los procesos, las relaciones, las problemáticas abordadas, las estrategias, los alcances de la intervención, las reflexiones y conclusiones, con criterios cualitativos.

"La Investigación-Acción-Participativa combina la acción con el conocimiento… propicia la contextualización de las prácticas sociales, su explicitación dialéctica, y global desde diferencias identificadas en forma participativa. Ubicada dentro de la concepción del conocimiento dialéctico (acción, reflexión, teoría, praxis social), las técnicas son instrumentos no fines" (Cifuentes Gil, 2011:58).

La tarea de este trabajo es analizar e interpretar las reflexiones y conclusiones surgidas en los talleres sobre violencia en el noviazgo, que son el decir de los alumnos, de lo que piensan y sienten respecto del tema; enriqueciendo el trabajo con un análisis bibliográfico.

Unidad de análisis

La investigación propuesta toma la siguiente unidad de análisis:

Reflexiones y conclusiones de la percepción o representación de alumnas/os sobre violencia en el noviazgo, surgidas de la interacción de los alumnos/as que cursan sexto año, turno tarde, en talleres realizados en la Escuela Provincial Constancio Vigil Nº 63, del Barrio Autódromo, de la ciudad de Mar del Plata en el período mayo - noviembre de 2011.

Instrumentos de recolección de información

Se realizara un análisis de la información, centrada en la observación del desarrollo de los talleres sobre prevención de la violencia en el noviazgo, la cual fue recabada en escritos de diario de campo. El diario de campo "es una estrategia de registro, evaluación y sistematización del trabajo para rastrear la cotidianidad de la práctica, explicitar **el conocimiento que desde ella se puede construir** (Aranguren, 1986), **enriqueciendo y cualificando la acción profesional**… Permite registrar observaciones, entrevistas, grupos focales, procesos de producción de cartografía social, es decir, cualquier forma de recolección de información" (Cifuentes Gil, 2011:90).

Análisis de la información recabada de fuentes secundarias: material bibliográfico y documental, información de la red de Internet, instituciones que trabajan con la problemática de violencia de género.

Sistematización de la Práctica

Contextualización de la práctica

El contexto de la globalización como tendencia socioeconómica; lleva a la concentración del poder financiero, tecnológico, político y militar en unas pocas manos, en donde el 20 % de la humanidad controla el 83 % de los ingresos, y el 20 % más pobre tiene acceso al 1,4 % de los mismos.

Las nuevas tecnologías en comunicación y el mercado, parecerían democratizar los bienes culturales y de consumo suministrando imágenes, sueños, patrones de adquisición y usos homogéneos. Dicho modelo profundiza las contradicciones entre: sectores sociales, capital financiero y fuerzas de trabajo; entre hombres y mujeres; entre lo social y lo político; los blancos contra las diferentes etnias, los jóvenes en rivalidad con los adultos; las culturas de la agresión, la violencia y la muerte en contra de las culturas del diálogo, la paz y la vida.

El partido de General Pueyrredón cuenta con 618.989 habitantes, Mar del Plata, ciudad balnearia por excelencia pertenece a dicho partido. En temporada estival registra una importante afluencia turística, a la vez que se registran agudas problemáticas, como drogadicción, alcoholismo, inseguridad, violencia, desempleo, falta de viviendas adecuadas, entre otros/as.

Los barrios donde el impacto de los asentamientos es más conflictivo, son: entre otros, Santa Rosa de Lima, San Jorge, Libertad, La Herradura, Jorge Newbery, Hipódromo, Autódromo, José Hernández, Las Américas, Parque Palermo, Las Heras, San Martín, Belgrano, Valle Hermoso.

Teniendo en cuenta que, como objeto de análisis de la presente investigación, se ha tomado “Reflexiones y conclusiones sobre violencia en el noviazgo” surgidas de un trabajo realizado con los alumnos que cursan sexto año en la escuela nº 63 ubicada en el Barrio Autódromo, en los límites con el Barrio Belgrano, en la ciudad de Mar del Plata Partido de General Pueyrredón de la Provincia de Buenos Aires. Se describe ambos barrios como una sola unidad por ser barrios lindantes con similares características.

Los barrios mencionados se encuentran limitados por las calles Eduardo Carazza (37), San Jorge, Vertiz, Irala y Avenida Carlos Gardel.

Desde estos dos barrios al centro de la ciudad hay una distancia de 6,2 Km. aproximadamente. La calle Rosales y Tripulantes del Fournier son unas de las pocas calles asfaltadas y son la arteria principal por la cual se ingresa al barrio. Allí se emplaza un complejo de viviendas de material del Plan Dignidad.

Las calles no tienen señalización y las paradas de transporte público carecen de refugios. A medida que se avanza sobre la calle principal se puede observar que las calles laterales son todas de tierra, sin cordón cuneta y desniveladas. Muchas de ellas tienen pozos que suelen tornarse intransitables cuando llueve.

Se puede encontrar en los alrededores de la plaza del Barrio Belgrano la Escuela de Educación Media Nº 12, Sociedad de Fomento, (donde funciona la Biblioteca Popular Manuel Belgrano) y un Centro de salud Municipal que funciona en el horario de mañana y tarde contando con guardia nocturna, institución a la cual concurren, además los habitantes del Barrio Autodromo, ya que no cuentan con este servicio en el mismo.

Cabe destacar que en dicha plaza funciona una feria comunitaria todos los fines de semana. Es llamativa la gran concurrencia de asistentes a dicha feria, ya sea como oferentes o demandantes, así como, también una gran cantidad de vecinos en las calles cercanas, caminando y en las puertas de las casas.

Se puede observar que las viviendas son bajas, de material sólido, algunas más precarias, como casillas, y muchas de las edificaciones no están hechas con materiales de construcción definitiva. También hay zonas con carencia de algunos servicios como gas natural, agua corriente, telefonía fija, cloacas, desagües pluviales, recolección de residuos y escaso alumbrado público.

En el Barrio Autódromo hay un Jardín Provincial, un Jardín Municipal, una Escuela Media y un Centro Educativo para Adultos. En el Barrio Belgrano, otro Centro Educativo para Adultos y dos EGB -la 63 y la 76- que reciben a los niños del barrio y mayoritariamente del Autódromo, aunque también de barrios contiguos como Don Emilio y Las Heras.

En dichos Barrios funcionan los programas PEBA (Programa Educativo Barrial), ENVION (Programa de Responsabilidad Social Compartida, para chicos que no estudian ni trabajan y tienen distintas dificultades de inserción y

desarrollo) y un CDI (Centro de Desarrollo Infantil). A los barrios Belgrano y Autódromo, llegan cuatro líneas de Transporte Públicos (571"A", 571 "B", 573 y 593). Además se pueden observar varios medios de transporte escolar privado en la zona, motos, bicicletas y pocos automóviles.

Escuela N° 63 Constancio Vigil

La Escuela EGB no 63 - Constancio Carlos Vigil-, de la ciudad de Mar del Plata, funcionaba en la calle Soler 11156 del Barrio Belgrano, luego en el año 2010 fue trasladada al polo educativo del Barrio Autódromo.

El nuevo edificio de la escuela fue inaugurada el viernes 4 de junio el año 2010 en el marco del Programa Nacional "Más Escuelas". Está situada en el denominado polo educativo del Barrio Autódromo, se denomina así, ya que en dicho predio se encuentra el Jardín provincial de infante nº 943, la Escuela de Enseñanza Media Nº 12, y la Escuela primaria nº63 Constancio Vigil, ubicada en calle 236 entre calle 39 y 41 del barrio Autódromo.

Dicha zona sufre los avatares del mal clima, que torna intransitable las calles de tierra y resulta inaccesible para la mayoría de los concurrentes cuando llueve, además se puede observar, una clara falta de mantenimiento de los terrenos linderos con pastizales altos que se erigen en potenciales focos de inseguridad.

El edificio consta de dos plantas, cuenta con nueve aulas, biblioteca, sala de informática, sanitarios para alumnos/os, docentes y personal auxiliar, laboratorio de ciencias naturales, sectores administrativos, un gran salón de usos múltiples, comedor, cocina, sala de reuniones, depósito, patios cubierto y descubierto; también está equipado con sistema de extinción de incendios y sistema de calefacción central.

Descripción de la práctica reconstruida

En el mes de mayo de 2011, en el marco del seminario de extensión "GÉNERO, AUTONOMIA E IDENTIDAD"[33] en la Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social, se acuerda realizar talleres cada 15 días, una vez por semana en: Escuela Primaria Constancio Vigil nº 63 ubicada en calle 236 entre calle 39 y 41del Barrio Autódromo, centro comunitario del Barrio Parque Hermoso y Escuela nº 12 del Barrio Jorge Newbery, de la ciudad de Mar del Plata a fin de trabajar sobre prevención de violencia de género y en el noviazgo.

A partir de haber presentado la fundamentación y planificación[34] a los directivos de la Escuela Primaria Constancio Vigil nº 63, **se realizaron talleres sobre prevención de violencia en el noviazgo.**

Primer taller: *17 de junio de 2011.*

Objetivos:

- Introducción de los conceptos generales sobre violencia de género.

-Abordar la naturalización de los estereotipos de género

- Reflexionar acerca de las actitudes de violencia, con los/as alumnos/as.

Técnicas:

Proyección de un corto audiovisual “soñando espero” la trama de un matrimonio, Marta y Mamerto y sus tres hijos, que viven en un barrio de clase baja de la ciudad de Córdoba, Argentina. Marta sueña que los roles se invierten en su entorno por un día, ella ocupa el lugar de Mamerto y viceversa.

[33] Ver anexo I
[34] Ver anexo II

Se parodian las desigualdades, la violencia y el sometimiento que tienen que soportar las mujeres cotidianamente.

La película dura 28 minutos. Se plantea debate y reflexión sobre la misma, marcando las actitudes de violencia.

Técnica "el extraterrestre". Viene un extraterrestre a la tierra y los/as chicos/as deben contarles las características de los hombres y de las mujeres en nuestro planeta, se va anotando en una cartulina las características de cada uno, luego se invierten los roles, cambiando el titulo de los carteles (hombre y mujer) para debatir luego, como juegan los prejuicios sobre los estereotipos de género.

Recursos humanos:

Equipo de trabajo, docente de grado.

El rol de las estudiantes en los talleres fue de: coordinadora, clarificadora de objetivos, observadora, las intervenciones fueron las de planificar los talleres, organizar los grupos, facilitadoras de intercambios y evaluar los talleres.

Recursos materiales:

Cartulina, DVD, sillas y mesa, televisor, marcadores, cartulina, cinta adhesiva, etc.

Espacio físico:

Biblioteca de la Escuela nº 63 del Barrió Autódromo.

Desarrollo:

El taller se dividió en dos momentos, primero se presento el equipo de trabajo, los objetivos del taller, se introdujo el tema conceptualmente y se proyectó la película. Los/as alumnos/as se acomodaron todos juntos en un solo grupo

para ver el corto, se mostraron interesados/as en el film, prestaron atención, los varones hicieron comentarios graciosos entre ellos, sobre los personajes.

Luego en el debate sobre la proyección salieron los siguientes comentarios:

" los hombres no deben hacer los quehaceres domésticos… la mujer no debe salir de copas con las amigas, debe ocuparse de la comida, de los chicos… es el hombre el que manda… es raro que el hombre se ocupe de cuidar los chicos ,hacer la comida , y la mujer sea mecánica, y lo mande al marido…".

Luego con la coordinación de las estudiantes se hizo una reflexión entre todos/as.

En un segundo momento se explico en qué consiste la técnica del extraterrestre: algunos de los relatos surgidos fueron, "si usa rosa, es un maricon…yo uso ropa rosa… el varón debe ayudar en la casa…mi hermano más grande me pelea……la mujer es la que debe hacer las coas de la casa… a mi me discriminaron en el centro por mi forma de vestir, pero a mí no me importa, porque a mí me gusta mi forma de vestir…nos discriminan por ser diferentes , por donde vivís o como vestís, la música que escuchas…los varones tienen que salir sin dar explicaciones y pueden tener dos novias…".

Evaluación:

Los/as alumnos/as tuvieron una buena aceptación y participación del taller, manifestando que les gustó, se pudo observar que los varones se mostraron más desinhibidos a la hora de participar, a la vez que habían tres o cuatros alumnos del grupo que demostraron actitudes de liderazgo, un par de ellos, se mostraron enojados por bromas recibidas de otros chicos, otros se mostraron silenciosos, a la vez que reticentes a participar, las mujeres se mostraron más introvertidas.

La distribución del grupo no estuvo dirigida, se pudo observar que las alumnas se ubicaron una al lado de otra y no lo hicieron mesclados con varones, por su parte éstos armaron subgrupos por afinidades, sentándose adelante los más desinhibidos y más atrás quienes demostraron vergüenza a participar.

Surgieron testimonios y opiniones muy variadas. Luego se reflexionó con ellos/as que se deben respetar las diferencias y que todos merecemos un trato igual sin tener en cuenta el sexo al que se pertenezca.

Se considera que se logro los objetivos propuesto, teniendo en cuenta lo que manifestaron los/as alumnos/as mediante sus comentarios, permitió que las estudiantes pudieran explicar que es la violencia de género a modo de cierre del taller.

Observaciones:

Un alumno manifestó haber visto una película que trata sobre violencia de género (Cicatrices I) y sugirió a las estudiantes que la vieran, se observó que los varones participaron más que las mujeres.

***Segundo taller**: 1 de julio de 2011*

Objetivos:

- Discutir y reflexionar sobre la violencia simbólica.

-Reflexionar sobre estereotipos y frases de violencia disimuladas que se usan comúnmente.

- Tomar conciencia sobre las actitudes de agresiones y pensar juntos como combatirlas.

Técnicas:

-Frases de violencia disimuladas.

- Grafico de círculo de la violencia

Recursos humanos:

Equipo de trabajo, docente de grado, portero.

El rol de las estudiantes en los talleres fue de; coordinadora, clarificadora de objetivos, observadora, las intervenciones fueron las de planificar los talleres, organizar los grupos, facilitadoras de intercambios y evaluar los talleres.

Recursos materiales:

Sillas y mesas, marcadores, cartulinas, cinta adhesiva.

Espacio físico:

Biblioteca de la escuela nº 63 del Barrio Autódromo.

Desarrollo:

El taller se dividió en dos momentos.

En un primer momento se pide a los/as alumnos/as que formen dos grupos para leer las frases.

Sentados en círculo los chicos/as, se repartieron al azar las siguientes frases:

1- El me cela mucho, no quiere que salga en grupo si van amigos varones ni que hable por teléfono con ellos. Mi amiga Valeria me dice que no me preocupe, que los celos son una muestra de amor. *Siente celos / porque "me ama".*

2- Me llama constantemente, pregunta dónde estoy y con quién. *Es porque "se interesa en mí". Es que "me cuida".*

3- Me dice qué ropa puedo usar, *Es por que vigila mi apariencia cuidando que otros no se aprovechen.*

4- No sé porque Juanjo se enoja y me grita cuando no está de acuerdo con lo que digo…. *Me asusta.*

Se pidió a los/as alumnos/as que lean en voz alta la frase que les tocó, una por vez, se debatió sobre la misma, y se paso a la próxima frase y así sucesivamente, hasta leer la última.

Se procedió a escuchar lo que piensan los/as chicos/as mientras una estudiante tomo nota de las opiniones, registrando en un afiche las ideas y opiniones más interesantes que fueron saliendo. Los/as alumnos/as demostraron interés y participación, en su mayoría. Los varones por momento se mostraron distraídos, con la intervención de las estudiantes se encausaba la discusión.

El debate fue positivo, salieron testimonios como: "los varones salen con amigas y nosotras no lo controlamos, en cambio ellos sí nos prohíben salir con otros chicos…es pesado que te estén controlando todo el tiempo…son más las mujeres las que juzgan por celos o por envidia, por la forma de vestir… vestirnos como queremos no está mal…habría que dialogar, no discutir… pensamos distinto y tendríamos que respetarnos".

Tanto las chicas como los chicos manifestaron que hay que respetarse más allá de las diferencias en la forma de ser y pensar, y del sexo al que pertenezcan.

En un segundo momento se trabajo con el círculo de la violencia. Se presentó el dibujo del circulo de la violencia graficado en una cartulina, se desarrollo y explico conceptualmente en qué consiste, y en base a la reflexión previa sobre las frases, se relaciono con dichos conceptos, invitando a los/as alumno/as a que aporten alguna vivencia que hayan tenido o presenciado, se escribieron las acciones que se deben evitar para favorecer relaciones sin violencia.

Para cerrar se hizo una puesta en común de las dos técnicas y se escribió en una cartulina los temas trabajados y se dejo en un lugar estratégico (patio de la escuela), donde todos puedan verlo.

Evaluación:

Hubo buena aceptación del tema, los/as chicas/os, manifestaron que ven como natural el contenido de las frases, se pudo debatir que hay que

desnaturalizar ciertas situaciones que se presentan como normales. En cuanto al círculo de la violencia se observo, que para ellos es un concepto nuevo, se evalúo reforzar el tema de violencia de género desde la conceptualización. Se generó un buen clima de confianza con los/as chicas/os.

Se considera que se cumplieron los objetivos propuesto de discutir y reflexionar sobre, la naturalización de la violencia simbólica.

Observaciones: las niñas demostraron ser más introvertidas a la hora de hablar, comentando entre ellas, no animándose a participar.

Tercer taller: *2 de septiembre de 2011.*

Lugar:

Escuela nº 63 Constancio Vigil

Objetivo:

- Reflexionar acerca del concepto de discriminación de género.
- Debatir sobre la construcción de la subjetividad femenina y masculina.

Técnicas:

Técnica de análisis, como instancia de reflexión y conceptualización.

Recursos materiales:

Tizas, sillas mesas, pizarrón, Cartulina, fibras, aula escuela.

Recursos humanos:

Equipo de trabajo, docente de grado.

El rol de las estudiantes en los talleres fue de: coordinadora, clarificadora de objetivos, observadora, las intervenciones fueron las de planificar los talleres, organizar los grupos, crear vínculos de confianza con chicos/as, facilitadoras de intercambios y evaluar los talleres.

Desarrollo:

Se presento el taller con el tema a desarrollar, se pregunto a los presentes si todos participaron de los talleres anteriores y se pidió que cuenten lo que recuerden de los temas trabajados a quienes no estuvieron.

Se divide las/os alumnos/as en tres grupos. Un grupo de mujeres y dos de varones (así todos participan, teniendo en cuenta que en los talleres anteriores, a las mujeres les daban vergüenza hablar, de ésta forma, se sentirían más desinhibidas). Coordinado por las estudiantes, cada grupo y con la presencia de la docente del curso.

En cada grupo se realizan las siguientes preguntas:

¿Cuándo salen, que condiciones les ponen sus madres/padres?

¿Qué hacen cuando salen, lo hacen a la tarde o noche?

¿Hacen algunas tareas de la casa, en que colaboran?

¿Si tienen algo de dinero, en que lo gastan?

¿Cuidan de sus hermanos más chicos?

¿Les dicen algo sus padres, madres, hermanos, acerca de la ropa que usan?

Entre otras preguntas que fueron surgiendo de la dinámica del taller para mostrar la diferencia en la crianza de las chicas y de los chicos.

Se anotaron en un afiche, las respuestas más relevantes que surgieron en los grupos, para luego debatirlo en plenario.

¿Cuando salen, qué condiciones les ponen sus padres?

Varones dicen: tienen más permiso…pueden salir solos… les piden que se cuiden… no volver tarde.

Las chicas dicen: Les dan más permiso a los varones… nosotras somos más responsables y nos ponen más horarios… por ejemplo no volver tarde, portarse bien… no hablar con nadie… salir acompañadas de un conocido u adulto.

¿Qué hacen cuando salen, lo hacen a la tarde o noche?

Los varones dicen: tienen más permiso… pueden salir solos…Ir a sacoa…a comer, cumpleaños, plaza… a bailar a veces…jugar a la pelota.

Las chicas: Salimos al centro…tomar un helado.

¿Hacen algunas tareas de la casa, en que colaboran?

Los varones dicen: colaboran más las mujeres…que a ellas les gusta hacer las tareas de la casa… ellos no ayudan mucho…lo hacen algunas veces.

Las chicas: cuidan de sus hermanos más chicos…hacen las camas…ordenar… los varones hacen mandados…cortar el pasto.

¿Si tienen algo de dinero, en que lo gastan?

Varones: Carga de teléfono…sacoa.

Chicas: Ropa… pintura…carga de celular… golosinas…cosas que nos gusta… bijouterie… ahorran.

¿Cuidan de sus hermanos más chicos?

Los varones a veces también cuidan. ..Las chicas, la mayoría lo hace.

¿Les dicen algo sus padres/madres, hermanos/as, acerca de la ropa que usan?

A los varones no les dicen nada.

Las mujeres: su hermano mayor le dice que no use ropa apretada, mini…no usan ropa apretada porque son muy chicas. ..Las mujeres cuidamos más las cosas.

Se reflexiona, sobre los aspectos del punto anterior, teniendo en cuenta las respuestas de los/as alumnos/as. Se concluye que tanto varones y mujeres pueden realizar las mismas actividades, los mismos juegos, etc. independientemente del sexo al que pertenezcan.

Evaluación:

Dividir el taller en tres grupos permitió coordinar bien el tema, el grupo de alumnas fue menor que el de varones, en éstos hubo que intervenir más para que los chicos no se distraigan, una de las alumnas mencionó que vio una serie en un canal Mexicano sobre violencia de género, donde al final de la misma describían las cifras de casos haciendo alusión a los mismos.

Se podría inferir que se logró el objetivo del taller habiendo concluido que se debería evitar discriminar a las personas por pertenecer a determinado sexo.

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta que la producción de conocimiento, es un proceso permanente y acumulativo, que se da a partir de las intervenciones que se realizan desde la práctica en la realidad social, se plantean como conclusiones lo siguiente:

La violencia en el noviazgo es una problemática susceptible de ser abordada desde el Trabajo Social, realizando intervenciones que tiendan a la sensibilización y prevención de la misma, como así también a la promoción de la salud.

Se podría inferir que desde el Servicio Social en educación, la implicación es una vía importante para descubrir procesos que están invisibilizados y naturalizados, entonces analizar esa implicación es un trabajo necesario que debe ser realizado por los Trabajadores Sociales en conjunto con otros profesionales desde un enfoque de complejidad de las prácticas que permita enriquecer las mismas.

Del análisis bibliográfico se desprende que la violencia de género la padecen muchas mujeres, sin distinción de clase social, edad, religión, ni color de piel; de las cuales un gran porcentaje son adolescentes. Por ello se rescata la importancia de instalar la temática en el ámbito educativo para ser debatido entre mujeres y varones.

Se podría decir, además, que Argentina ha tenido un gran avance en materia legislativa, con la sanción de la Ley 26485[35] , haciendo referencia en ella los diferentes tipos de violencia y en el artículo 11, apartado 3, inciso 1 aludiendo,

[35] Ver anexo nº III.

a la importancia de la inclusión y difusión de la perspectiva de género en las escuelas. Sin embargo dicha ley no se aplica en su totalidad, si se tiene en cuenta que las denuncias por violencia de género aumentan día a día, no existiendo para ello inversión presupuestaria suficiente en políticas de prevención y atención de dicha problemática.

Se destaca la importancia de trabajar la problemática de violencia en el noviazgo y de género, coordinando talleres en las escuelas con Equipos de Orientación Escolar, y con toda la comunidad educativa; tendientes a prevenir la aparición de vínculos violentos, en la relaciones de noviazgos, para de esa forma evitar que se transformen para sus integrantes, sobre todo para niñas/os y adolescentes, en un espacio de riesgo.

Es por ello que se considera que el tema de la violencia en el noviazgo y la violencia de género, deben ser un tema de central preocupación para la sociedad en su conjunto, siendo indispensable implementar programas que permitan no sólo tratar dicha problemática, sino también intensificar campañas de prevención e información de la violencia de género, a fin de evitar se produzcan daños irreversibles.

A partir de la evaluación de los talleres, objetos de esta sistematización, se considera que debería existir un trabajo de prevención, sistemático y permanente desde el ámbito educativo. Cabe destacar como positivo, la buena predisposición y apertura de la comunidad educativa, para realizar actividades de promoción y prevención.

Se evalúa que los talleres son una modalidad propicia para estimular procesos de reflexión colectiva, fomentar el diálogo y el intercambio de opiniones, y de este modo promover hábitos saludables para la prevención de la violencia en general y la violencia en el noviazgo en particular.

La escuela puede educar para la diversidad y el respeto de mujeres y hombres, en lugar de educar para los papeles sociales tradicionales de mujer y hombre. Puede enseñar a conocer, entender, analizar, a cambiar y rechazar estos estereotipos.

De los talleres realizados con alumnos/as, se rescata y /o evalúa lo importante del trabajo a partir de los espacios grupales. Nora García dice al respecto *"intervenir con grupos resulta indisociable de una posición ético- política orientada a la promoción social, la participación real, el fortalecimiento de los derechos humanos, el respeto a la diversidad en todas sus formas, y el desarrollo de ciudadanías emancipadas"*

A través de la realización de talleres se puede develar la importancia de trabajar "en estos primeros amores" de los/las adolescentes en el inicio de su vínculo afectivo con el otro, el fomento de vínculos sanos. "A partir de esas primeras caricias" la prevención será el hilo conductor de la relación en el noviazgo.

ANEXOS

ANEXO nº I

Seminario de Extensión *"GENERO, AUTONOMIA E IDENTIDAD"*
Aula 49 - Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social

Todos los lunes de mayo de 16:30 a 18hs.

Fundamentación:

La propuesta del Seminario consiste en cuatro encuentros, donde pretendemos trabajar con estudiantes de las carreras de Enfermería, Servicio Social y Terapia Ocupacional, un análisis preliminar sobre las relaciones de género y los derechos de las mujeres como Derechos Humanos.

Vemos necesario el abordaje desde esta perspectiva, ya que cuando hablamos de mujer-varón, nos estamos refiriendo a una relación de poder, por el lugar y los roles que a través de la historia y la cultura se le fueron confiriendo a cada género. Esta relación de poder ha sido productora de desigualdades, generando violencia.

Aunque actualmente las mujeres contamos con más derechos reconocidos, continuamos percibiendo menos ingresos que los varones, seguimos teniendo menor incidencia en la toma de decisiones públicas y en la participación política y seguimos siendo consideradas como cuerpos disponibles generadores de placer.

Abordaremos como ejes del Seminario en una PRIMERA PARTE: los estereotipos impuestos por la cultura patriarcal, la violencia de género y femicidios, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, el derecho a decidir sobre nuestro cuerpo y la construcción de las identidades genéricas.

Culminado el ciclo, se les propondrá a las y los participantes trabajar con talleres de sensibilización destinados a estudiantes de la EPB Nº 63.

Así, en una SEGUNDA PARTE, se abordaran con las y los interesados dichos talleres desde la perspectiva de la educación popular, teniendo que cumplimentar los talleristas, cuatro encuentros adicionales sobre las nociones básicas al respecto.

En una TERCERA PARTE, se extenderán los talleres a las demás instituciones del polo educativo del barrio.

La mercantilización del cuerpo femenino e infantil, la feminización de la pobreza, la violencia de género, el sexismo en el lenguaje, en la publicidad y en los medios, son cuestiones que nos atraviesan y que es preciso cuestionar, desnaturalizar.

Estudiantes, profesionales, organismos del estado, organizaciones de la sociedad civil, debemos involucrarnos para erradicar este flagelo, promoviendo lazos sociales equitativos, a los fines de contribuir con la construcción de una sociedad más justa. La actividad que presentamos tendrá por objetivos:

- Aportar a la incorporación de la perspectiva de género en la formación profesional.
- Construir herramientas teórico-practicas que permitan a las y los estudiantes posicionarse como sujetos capaces de incidir en la realidad y transformarla, aportando a rediseñar las relaciones familiares, institucionales, comunitarias, sociales y políticas.
- Aportar a la construcción de valores que promuevan relaciones igualitarias entre varones y mujeres en los distintos ámbitos.
- Promover ámbitos de participación e intercambio entre integrantes de la Universidad y la Comunidad en la que está inserta.

Contenidos:

Primera parte: Encuentros teóricos en la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMdP).

9/5: "Repensando los estereotipos de género"
16/5: "Vivir libres de violencia: violencia de género, femicidios y trata de mujeres"
23/5: "El derecho a decidir sobre nuestro cuerpo: Caminos posibles frente al embarazo"
30/5: "Diversidad de género: ley de identidad"

Segunda parte: Talleres comunitarios.

Todos los lunes de junio se realizaran talleres en la escuela N° 63, cuya Dirección demando al equipo de LAS JUANAS en MUMALA la necesidad de abordar con los/as alumnos/as de sexto año la problemática de violencia en el noviazgo y prevención de la explotación sexual.

Se trabajaran los ejes: genero- violencia- salud sexual- trata. Como conclusión del ciclo, se les propondrá a los alumnos de la escuela realizar una muestra sobre los temas trabajados, a los fines de compartirla con la comunidad educativa.

Cada quince días las y los estudiantes universitarios que participen, asistirán a un encuentro adicional en la Facultad durante mayo y junio (4 encuentros en total), a los fines de trabajar nociones de educación popular, así como diseño y coordinación de talleres comunitarios.

Tercera parte: Talleres comunitarios.

Durante el mes de julio, se desarrollaran 4 talleres sobre violencia de género, convocados por el Polo Educativo Barrio Autódromo, con las madres de los alumnos como destinatarias.

Anexo nº II

Planificación presentada a la escuela

Ciclo de talleres "Aprendiendo a Vivir libres de violencia"

Fundamentación:

La escuela es un espacio en el que se producen subjetividades e identidades, mediante un proceso complejo y permanente, en el cual las y los sujetas/os participantes están implicados/as.

Así, el espacio escolar puede instituir diferencias y estigmas o promover la equidad en las relaciones. Cuando las acciones y los códigos discriminatorios se instituyen a través de determinados rituales, se refuerzan con la repetición, naturalizándolos.

En la escuela también se aprende a “ser varón” y a “ser mujer” y generalmente, esa diferencia genérica se asocia a los cuerpos, donde, cada cultura, en cada momento histórico define las maneras de feminidad y de masculinidad que considera legítimas. Esto puede observarse en las teorías pedagógicas, lenguajes, reglamentos, diseños curriculares y en las prácticas cotidianas. Las instituciones clasifican, regulan, aprueban o desaprueban prácticas e identidades sexuales.

Que las niñas sean calladas y prolijas; que a los niños se les incentive el juego brusco; que el lenguaje oculte a las niñas cuando se saluda: “*buenos días chicos*”; que una niña pueda vestirse de varón en un acto escolar pero ni se nos ocurre que un varón represente a una mujer; que a las maestras se les diga “señoritas” y a los maestros “profesores”; que en los problemas de matemática, María siempre va al supermercado y saca cuentas sobre la harina que lleva una torta y José hace cálculos sobre el edificio que construye; que en

los informes los varones aparezcan como "*inteligentes pero inquietos*" y las niñas como "*prolijas y cumplidoras*"; que los personajes femeninos de los textos ocupen posiciones de dependencia, mientras que los masculinos realizan grandes hazañas; que se identifique la maternidad adolescente y no la paternidad adolescente; que los varones hablen con más asiduidad en las clases y llamen más la atención de las maestras; que a las jóvenes se las obligue a usar guardapolvo y a los varones no... La lista continua y pretende explicitar cómo desde las instituciones educativas también se compele a la masculinidad hegemónica ligada a la seguridad, la virilidad, la racionalidad, la valentía, mientras que se promueven espacios de subordinación para las chicas.

La mercantilización del cuerpo femenino e infantil, la feminización de la pobreza, la violencia de género, el sexismo en el lenguaje, en la publicidad y en los medios, son cuestiones que nos atraviesan y que es preciso cuestionar desde los primeros años.

Las formas de ser mujer y de ser varón son estimuladas socialmente y al ser la escuela un lugar privilegiado para ello, también se convierte en un espacio de fundamental importancia para desnaturalizar mitos impuestos, promoviendo lazos sociales equitativos, a los fines de contribuir con la construcción de una sociedad más justa.

Propuesta de talleres

(A realizarse cada 15 días y adaptables de acuerdo a la edad)

1- "Repensando los roles de varones y mujeres": abordaje de la naturalización de los estereotipos de género a través de un corto.

Debate sobre el film. Lluvia de ideas sobre actitudes, sentimientos, tareas, etc. asociadas a varones y mujeres. Cuestionamos los roles impuestos que por ser culturales se pueden modificar.

Posibles disparadores:

- Capitulo "Lisa contra Baby Malibu" (Los Simpson)

- Cortometraje realizado por el área de educación popular y comunicación: “Soñando espero”

2- "Construyendo relaciones sin violencia": trabajo con técnicas grupales sobre los mitos de la violencia.

Identificamos los distintos tipos de violencia y sus consecuencias. Como construir vínculos sanos.

3- "Mi cuerpo es mío y yo decido": Construcción de herramientas de prevención contra la explotación sexual.

Ideas asociadas al cuerpo femenino y masculino (ejemplos en los medios de comunicación). Las redes de trata y prostitución infantil: sus mecanismos de captación. Cómo cuidarnos.

Posibles disparadores:

- Obra “DE ESO SE TRATA” (Colectivo Del Secadero)
- Trabajo en grupos con avisos de oferta sexual publicados en periódicos y volantes callejeros.

Como conclusión del ciclo, se propone a los alumnos de la escuela realizar una muestra sobre los temas trabajados, a los fines de compartirla con la comunidad educativa.

Anexo nº III

Ley 26.485

Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales

Sancionada: 11 de marzo de 2009.

Promulgada de Hecho: 1 de Abril de 2009.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

LEY DE PROTECCION INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS AMBITOS EN QUE DESARROLLEN SUS RELACIONES INTERPERSONALES

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º — *Ámbito de aplicación. Orden Público. Las disposiciones de la presente ley son de orden público y de aplicación en todo el territorio de la República, con excepción de las disposiciones de carácter procesal establecidas en el Capítulo II del Título III de la presente.*

ARTICULO 2º — *Objeto. La presente ley tiene por objeto promover y garantizar:*

a) La eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida;

b) El derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia;

c) Las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos;

d) El desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres; 1947)

e) La remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres;

f) El acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia;

g) La asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia.

ARTICULO 3º — *Derechos Protegidos. Esta ley garantiza todos los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de los Niños y la Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y, en especial, los referidos a:*

a) Una vida sin violencia y sin discriminaciones;

b) La salud, la educación y la seguridad personal;

c) La integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial;

d) Que se respete su dignidad;

e) Decidir sobre la vida reproductiva, número de embarazos y cuándo tenerlos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable;

f) La intimidad, la libertad de creencias y de pensamiento;

g) Recibir información y asesoramiento adecuado;

h) Gozar de medidas integrales de asistencia, protección y seguridad;

i) Gozar de acceso gratuito a la justicia en casos comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente ley;

j) La igualdad real de derechos, oportunidades y de trato entre varones y mujeres;

k) Un trato respetuoso de las mujeres que padecen violencia, evitando toda conducta, acto u omisión que produzca revictimización.

ARTÍCULO 4º — *Definición. Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.*

Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

ARTÍCULO 5º *— Tipos. Quedan especialmente comprendidos en la definición del artículo precedente, los siguientes tipos de violencia contra la mujer:*

1.- Física: La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.

2.- Psicológica: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

3.- Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

4.- Económica y patrimonial: La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:

a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;

b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;

c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna;

d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

5.- Simbólica: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

ARTÍCULO 6º *— Modalidades. A los efectos de esta ley se entiende por modalidades las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos, quedando especialmente comprendidas las siguientes:*

a) Violencia doméstica contra las mujeres: aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia;

b) Violencia institucional contra las mujeres: aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes

pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil;

c) Violencia laboral contra las mujeres: aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral;

d) Violencia contra la libertad reproductiva: aquella que vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable;

e) Violencia obstétrica: aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.

f) Violencia mediática contra las mujeres: aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la

dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

TITULO II

POLITICAS PÚBLICAS

CAPITULO I

PRECEPTOS RECTORES

ARTÍCULO 7º — *Preceptos rectores. Los tres poderes del Estado, sean del ámbito nacional o provincial, adoptarán las medidas necesarias y ratificarán en cada una de sus actuaciones el respeto irrestricto del derecho constitucional a la igualdad entre mujeres y varones. Para el cumplimiento de los fines de la presente ley deberán garantizar los siguientes preceptos rectores:*

a) La eliminación de la discriminación y las desiguales relaciones de poder sobre las mujeres;

b) La adopción de medidas tendientes a sensibilizar a la sociedad, promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de la violencia contra las mujeres;

c) La asistencia en forma integral y oportuna de las mujeres que padecen cualquier tipo de violencia, asegurándoles el acceso gratuito, rápido, transparente y eficaz en servicios creados a tal fin, así como promover la sanción y reeducación de quienes ejercen violencia;

d) La adopción del principio de transversalidad estará presente en todas las medidas así como en la ejecución de las disposiciones

normativas, articulando interinstitucionalmente y coordinando recursos presupuestarios;

e) El incentivo a la cooperación y participación de la sociedad civil, comprometiendo a entidades privadas y actores públicos no estatales;

f) El respeto del derecho a la confidencialidad y a la intimidad, prohibiéndose la reproducción para uso particular o difusión pública de la información relacionada con situaciones de violencia contra la mujer, sin autorización de quien la padece;

g) La garantía de la existencia y disponibilidad de recursos económicos que permitan el cumplimiento de los objetivos de la presente ley;

h) Todas las acciones conducentes a efectivizar los principios y derechos reconocidos por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CAPITULO II

ORGANISMO COMPETENTE

ARTÍCULO 8º *— Organismo competente. El Consejo Nacional de la Mujer será el organismo rector encargado del diseño de las políticas públicas para efectivizar las disposiciones de la presente ley.*

ARTÍCULO 9º *— Facultades. El Consejo Nacional de la Mujer, para garantizar el logro de los objetivos de la presente ley, deberá:*

a) Elaborar, implementar y monitorear un Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres;

b) Articular y coordinar las acciones para el cumplimiento de la presente ley, con las distintas áreas involucradas a nivel nacional, provincial y municipal, y con los ámbitos universitarios, sindicales, empresariales, religiosos, las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres y otras de la sociedad civil con competencia en la materia;

c) Convocar y constituir un Consejo Consultivo ad honórem, integrado por representantes de las organizaciones de la sociedad civil y del ámbito académico especializadas, que tendrá por función asesorar y recomendar sobre los cursos de acción y estrategias adecuadas para enfrentar el fenómeno de la violencia;

d) Promover en las distintas jurisdicciones la creación de servicios de asistencia integral y gratuita para las mujeres que padecen violencia;

e) Garantizar modelos de abordaje tendientes a empoderar a las mujeres que padecen violencia que respeten la naturaleza social, política y cultural de la problemática, no admitiendo modelos que contemplen formas de mediación o negociación;

f) Generar los estándares mínimos de detección precoz y de abordaje de las situaciones de violencia;

g) Desarrollar programas de asistencia técnica para las distintas jurisdicciones destinados a la prevención, detección precoz, asistencia temprana, reeducación, derivación interinstitucional y a la elaboración de protocolos para los distintos niveles de atención;

h) Brindar capacitación permanente, formación y entrenamiento en la temática a los funcionarios públicos en el ámbito de la Justicia, las fuerzas policiales y de seguridad, y las Fuerzas Armadas, las que se impartirán de manera integral y específica según cada área

de actuación, a partir de un módulo básico respetando los principios consagrados en esta ley;

i) Coordinar con los ámbitos legislativos la formación especializada, en materia de violencia contra las mujeres e implementación de los principios y derechos reconocidos por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres destinada a legisladores/as y asesores/as;

j) Impulsar a través de los colegios y asociaciones de profesionales la capacitación del personal de los servicios que, en razón de sus actividades, puedan llegar a intervenir en casos de violencia contra las mujeres;

k) Diseñar e implementar Registros de situaciones de violencia contra las mujeres de manera interjurisdiccional e interinstitucional, en los que se establezcan los indicadores básicos aprobados por todos los Ministerios y Secretarías competentes, independientemente de los que determine cada área a los fines específicos, y acordados en el marco de los Consejos Federales con competencia en la materia;

l) Desarrollar, promover y coordinar con las distintas jurisdicciones los criterios para la selección de datos, modalidad de registro e indicadores básicos desagregados —como mínimo— por edad, sexo, estado civil y profesión u ocupación de las partes, vínculo entre la mujer que padece violencia y el hombre que la ejerce, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados, y sanciones impuestas a la persona violenta. Se deberá asegurar la reserva en relación con la identidad de las mujeres que padecen violencias;

m) Coordinar con el Poder Judicial los criterios para la selección de datos, modalidad de Registro e indicadores que lo integren que

obren en ambos poderes, independientemente de los que defina cada uno a los fines que le son propios;

n) Analizar y difundir periódicamente los datos estadísticos y resultados de las investigaciones a fin de monitorear y adecuar las políticas públicas a través del Observatorio de la Violencia Contra las Mujeres;

ñ) Diseñar y publicar una Guía de Servicios en coordinación y actualización permanente con las distintas jurisdicciones, que brinde información sobre los programas y los servicios de asistencia directa;

o) Implementar una línea telefónica gratuita y accesible en forma articulada con las provincias a través de organismos gubernamentales pertinentes, destinada a dar contención, información y brindar asesoramiento sobre recursos existentes en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y asistencia a quienes la padecen;

p) Establecer y mantener un Registro de las organizaciones no gubernamentales especializadas en la materia en coordinación con las jurisdicciones y celebrar convenios para el desarrollo de actividades preventivas, de control y ejecución de medidas de asistencia a las mujeres que padecen violencia y la rehabilitación de los hombres que la ejercen;

q) Promover campañas de sensibilización y concientización sobre la violencia contra las mujeres informando sobre los derechos, recursos y servicios que el Estado garantiza e instalando la condena social a toda forma de violencia contra las mujeres. Publicar materiales de difusión para apoyar las acciones de las distintas áreas;

r) Celebrar convenios con organismos públicos y/o instituciones privadas para toda acción conducente al cumplimiento de los alcances y objetivos de la presente ley;

s) Convocar y poner en funciones al Consejo, Consultivo de organizaciones de la sociedad civil y redactar su reglamento de funcionamiento interno;

t) Promover en el ámbito comunitario el trabajo en red, con el fin de desarrollar modelos de atención y prevención interinstitucional e intersectorial, que unifiquen y coordinen los esfuerzos de las instituciones públicas y privadas;

u) Garantizar el acceso a los servicios de atención específica para mujeres privadas de libertad.

CAPITULO III

LINEAMIENTOS BASICOS PARA LAS POLITICAS ESTATALES

ARTICULO 10. *— Fortalecimiento técnico a las jurisdicciones. El Estado nacional deberá promover y fortalecer interinstitucionalmente a las distintas jurisdicciones para la creación e implementación de servicios integrales de asistencia a las mujeres que padecen violencia y a las personas que la ejercen, debiendo garantizar:*

1.- Campañas de educación y capacitación orientadas a la comunidad para informar, concientizar y prevenir la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

2.- Unidades especializadas en violencia en el primer nivel de atención que trabajen en la prevención y asistencia de hechos de violencia, las que coordinarán sus actividades según los estándares,

protocolos y registros establecidos y tendrán un abordaje integral de las siguientes actividades:

a) Asistencia interdisciplinaria para la evaluación, diagnóstico y definición de estrategias de abordaje;

b) Grupos de ayuda mutua;

c) Asistencia y patrocinio jurídico gratuito;

d) Atención coordinada con el área de salud que brinde asistencia médica y psicológica;

e) Atención coordinada con el área social que brinde los programas de asistencia destinados a promover el desarrollo humano.

3.- Programas de asistencia económica para el autovalimiento de la mujer.

4.- Programas de acompañantes comunitarios para el sostenimiento de la estrategia de autovalimiento de la mujer.

5.- Centros de día para el fortalecimiento integral de la mujer.

6.- Instancias de tránsito para la atención y albergue de las mujeres que padecen violencia en los casos en que la permanencia en su domicilio o residencia implique una amenaza inminente a su integridad física, psicológica o sexual, o la de su grupo familiar, debiendo estar orientada a la integración inmediata a su medio familiar, social y laboral.

7.- Programas de reeducación destinados a los hombres que ejercen violencia.

ARTICULO 11. *— Políticas públicas. El Estado nacional implementará el desarrollo de las siguientes acciones prioritarias, promoviendo su articulación y coordinación con los distintos*

Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo nacional, jurisdicciones provinciales y municipales, universidades y organizaciones de la sociedad civil con competencia en la materia:

1.- Jefatura de Gabinete de Ministros – Secretaría de Gabinete y Gestión Pública:

a) Impulsar políticas específicas que implementen la normativa vigente en materia de acoso sexual en la administración pública nacional y garanticen la efectiva vigencia de los principios de no discriminación e igualdad de derechos, oportunidades y trato en el empleo público;

b) Promover, a través del Consejo Federal de la Función Pública, acciones semejantes en el ámbito de las jurisdicciones provinciales.

2.- Ministerio de Desarrollo Social de la Nación:

a) Promover políticas tendientes a la revinculación social y laboral de las mujeres que padecen violencia;

b) Elaborar criterios de priorización para la inclusión de las mujeres en los planes y programas de fortalecimiento y promoción social y en los planes de asistencia a la emergencia;

c) Promover líneas de capacitación y financiamiento para la inserción laboral de las mujeres en procesos de asistencia por violencia;

d) Apoyar proyectos para la creación y puesta en marcha de programas para atención de la emergencia destinadas a mujeres y al cuidado de sus hijas/os;

e) Celebrar convenios con entidades bancarias a fin de facilitarles líneas de créditos a mujeres que padecen violencia;

f) Coordinar con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia los criterios de atención que se fijen para las niñas y adolescentes que padecen violencia.

3.- Ministerio de Educación de la Nación:

a) Articular en el marco del Consejo Federal de Educación la inclusión en los contenidos mínimos curriculares de la perspectiva de género, el ejercicio de la tolerancia, el respeto y la libertad en las relaciones interpersonales, la igualdad entre los sexos, la democratización de las relaciones familiares, la vigencia de los derechos humanos y la deslegitimación de modelos violentos de resolución de conflictos;

b) Promover medidas para que se incluya en los planes de formación docente la detección precoz de la violencia contra las mujeres;

c) Recomendar medidas para prever la escolarización inmediata de las/os niñas/os y adolescentes que se vean afectadas/os, por un cambio de residencia derivada de una situación de violencia, hasta que se sustancie la exclusión del agresor del hogar;

d) Promover la incorporación de la temática de la violencia contra las mujeres en las currículas terciarias y universitarias, tanto en los niveles de grado como de post grado;

e) Promover la revisión y actualización de los libros de texto y materiales didácticos con la finalidad de eliminar los estereotipos de género y los criterios discriminatorios, fomentando la igualdad de derechos, oportunidades y trato entre mujeres y varones;

f) Las medidas anteriormente propuestas se promoverán en el ámbito del Consejo Federal de Educación.

4.- Ministerio de Salud de la Nación:

a) Incorporar la problemática de la violencia contra las mujeres en los programas de salud integral de la mujer;

b) Promover la discusión y adopción de los instrumentos aprobados por el Ministerio de Salud de la Nación en materia de violencia contra las mujeres en el ámbito del Consejo Federal de Salud;

c) Diseñar protocolos específicos de detección precoz y atención de todo tipo y modalidad de violencia contra las mujeres, prioritariamente en las áreas de atención primaria de salud, emergencias, clínica médica, obstetricia, ginecología, traumatología, pediatría, y salud mental, que especifiquen el procedimiento a seguir para la atención de las mujeres que padecen violencia, resguardando la intimidad de la persona asistida y promoviendo una práctica médica no sexista. El procedimiento deberá asegurar la obtención y preservación de elementos probatorios;

d) Promover servicios o programas con equipos interdisciplinarios especializados en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y/o de quienes la ejerzan con la utilización de protocolos de atención y derivación;

e) Impulsar la aplicación de un Registro de las personas asistidas por situaciones de violencia contra las mujeres, que coordine los niveles nacionales y provinciales.

f) Asegurar la asistencia especializada de los/ as hijos/as testigos de violencia;

g) Promover acuerdos con la Superintendencia de Servicios de Salud u organismo que en un futuro lo reemplace, a fin de incluir programas de prevención y asistencia de la violencia contra las mujeres, en los establecimientos médico-asistenciales, de la seguridad social y las entidades de medicina prepaga, los que

deberán incorporarlas en su cobertura en igualdad de condiciones con otras prestaciones;

h) Alentar la formación continúa del personal médico sanitario con el fin de mejorar el diagnóstico precoz y la atención médica con perspectiva de género;

i) Promover, en el marco del Consejo Federal de Salud, el seguimiento y monitoreo de la aplicación de los protocolos. Para ello, los organismos nacionales y provinciales podrán celebrar convenios con instituciones y organizaciones de la sociedad civil.

5.- Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación:

5.1. Secretaría de Justicia:

a) Promover políticas para facilitar el acceso de las mujeres a la Justicia mediante la puesta en marcha y el fortalecimiento de centros de información, asesoramiento jurídico y patrocinio jurídico gratuito;

b) Promover la aplicación de convenios con Colegios Profesionales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil para brindar asistencia jurídica especializada y gratuita;

c) Promover la unificación de criterios para la elaboración de los informes judiciales sobre la situación de peligro de las mujeres que padecen violencia;

d) Promover la articulación y cooperación entre las distintas instancias judiciales involucradas a fin de mejorar la eficacia de las medidas judiciales;

e) Promover la elaboración de un protocolo de recepción de denuncias de violencia contra las mujeres a efectos de evitar la

judicialización innecesaria de aquellos casos que requieran de otro tipo de abordaje;

f) Propiciar instancias de intercambio y articulación con la Corte Suprema de Justicia de la Nación para incentivar en los distintos niveles del Poder Judicial la capacitación específica referida al tema;

g) Alentar la conformación de espacios de formación específica para profesionales del derecho;

h) Fomentar las investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, así como de la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos, difundiendo periódicamente los resultados;

i) Garantizar el acceso a los servicios de atención específica para mujeres privadas de libertad.

5.2. Secretaría de Seguridad:

a) Fomentar en las fuerzas policiales y de seguridad, el desarrollo de servicios interdisciplinarios que brinden apoyo a las mujeres que padecen violencia para optimizar su atención, derivación a otros servicios y cumplimiento de disposiciones judiciales;

b) Elaborar en el ámbito del Consejo de Seguridad Interior, los procedimientos básicos para el diseño de protocolos específicos para las fuerzas policial y de seguridad a fin de brindar las respuestas adecuadas para evitar la re victimización, facilitar la debida atención, asistencia y protección policial a las mujeres que acudan a presentar denuncias en sede policial;

c) Promover la articulación de las fuerzas policial y de seguridad que intervengan en la atención de la violencia contra las mujeres

con las instituciones gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil;

d) Sensibilizar y capacitar a las fuerzas policiales y de seguridad en la temática de la violencia contra las mujeres en el marco del respeto de los derechos humanos;

e) Incluir en los programas de formación de las fuerzas policial y de seguridad asignaturas y/o contenidos curriculares específicos sobre los derechos humanos de las mujeres y en especial sobre violencia con perspectiva de género.

5.3. Secretaría de Derechos Humanos e Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI):

a) Promover la inclusión de la problemática de la violencia contra las mujeres en todos los programas y acciones de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y del INADI, en articulación con el Consejo Federal de Derechos Humanos.

6.- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación:

a) Desarrollar programas de sensibilización, capacitación e incentivos a empresas y sindicatos para eliminar la violencia laboral contra las mujeres y promover la igualdad de derechos, oportunidades y trato en el ámbito laboral, debiendo respetar el principio de no discriminación en:

1. El acceso al puesto de trabajo, en materia de convocatoria y selección;

2. La carrera profesional, en materia de promoción y formación;

3. La permanencia en el puesto de trabajo;

4. El derecho a una igual remuneración por igual tarea o función.

b) Promover, a través de programas específicos la prevención del acoso sexual contra las mujeres en el ámbito de empresas y sindicatos;

c) Promover políticas tendientes a la formación e inclusión laboral de mujeres que padecen violencia;

d) Promover el respeto de los derechos laborales de las mujeres que padecen violencia, en particular cuando deban ausentarse de su puesto de trabajo a fin de dar cumplimiento a prescripciones profesionales, tanto administrativas como las emanadas de las decisiones judiciales.

7.- Ministerio de Defensa de la Nación:

a) Adecuar las normativas, códigos y prácticas internas de las Fuerzas Armadas a la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;

b) Impulsar programas y/o medidas de acción positiva tendientes a erradicar patrones de discriminación en perjuicio de las mujeres en las Fuerzas Armadas para el ingreso, promoción y permanencia en las mismas;

c) Sensibilizar a los distintos niveles jerárquicos en la temática de la violencia contra las mujeres en el marco del respeto de los derechos humanos;

d) Incluir en los programas de formación asignaturas y/o contenidos específicos sobre los derechos humanos de las mujeres y la violencia con perspectiva de género.

8.- Secretaría de Medios de Comunicación de la Nación:

a) Impulsar desde el Sistema Nacional de Medios la difusión de mensajes y campañas permanentes de sensibilización y concientización dirigida a la población en general y en particular a las mujeres sobre el derecho de las mismas a vivir una vida libre de violencias;

b) Promover en los medios masivos de comunicación el respeto por los derechos humanos de las mujeres y el tratamiento de la violencia desde la perspectiva de género;

c) Brindar capacitación a profesionales de los medios masivos de comunicación en violencia contra las mujeres;

d) Alentar la eliminación del sexismo en la información;

e) Promover, como un tema de responsabilidad social empresaria, la difusión de campañas publicitarias para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

CAPITULO IV

OBSERVATORIO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

ARTICULO 12. *— Creación. Créase el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres en el ámbito del Consejo Nacional de la Mujer, destinado al monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización de datos e información sobre la violencia contra las mujeres.*

ARTICULO 13. *— Misión. El Observatorio tendrá por misión el desarrollo de un sistema de información permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.*

ARTICULO 14. *— Funciones. Serán funciones del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres:*

a) Recolectar, procesar, registrar, analizar, publicar y difundir información periódica y sistemática y comparable diacrónica y sincrónicamente sobre violencia contra las mujeres;

b) Impulsar el desarrollo de estudios e investigaciones sobre la evolución, prevalencia, tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, sus consecuencias y efectos, identificando aquellos factores sociales, culturales, económicos y políticos que de alguna manera estén asociados o puedan constituir causal de violencia;

c) Incorporar los resultados de sus investigaciones y estudios en los informes que el Estado nacional eleve a los organismos regionales e internacionales en materia de violencia contra las mujeres;

d) Celebrar convenios de cooperación con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, con la finalidad de articular interdisciplinariamente el desarrollo de estudios e investigaciones;

e) Crear una red de información y difundir a la ciudadanía los datos relevados, estudios y actividades del Observatorio, mediante una página web propia o vinculada al portal del Consejo Nacional de la Mujer. Crear y mantener una base documental actualizada permanentemente y abierta a la ciudadanía;

f) Examinar las buenas prácticas en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y las experiencias innovadoras en la materia y difundirlas a los fines de ser adoptadas por aquellos organismos e instituciones nacionales, provinciales o municipales que lo consideren;

g) Articular acciones con organismos gubernamentales con competencia en materia de derechos humanos de las mujeres a los fines de monitorear la implementación de políticas de prevención y

erradicación de la violencia contra las mujeres, para evaluar su impacto y elaborar propuestas de actuaciones o reformas;

h) Fomentar y promover la organización y celebración periódica de debates públicos, con participación de centros de investigación, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y representantes de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales con competencia en la materia, fomentando el intercambio de experiencias e identificando temas y problemas relevantes para la agenda pública;

i) Brindar capacitación, asesoramiento y apoyo técnico a organismos públicos y privados para la puesta en marcha de los Registros y los protocolos;

j) Articular las acciones del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres con otros Observatorios que existan a nivel provincial, nacional e internacional;

k) Publicar el informe anual sobre las actividades desarrolladas, el que deberá contener información sobre los estudios e investigaciones realizadas y propuestas de reformas institucionales o normativas. El mismo será difundido a la ciudadanía y elevado a las autoridades con competencia en la materia para que adopten las medidas que corresponda.

ARTICULO 15. *— Integración. El Observatorio de la Violencia contra las Mujeres estará integrado por:*

a) Una persona designada por la Presidencia del Consejo Nacional de la Mujer, quien ejercerá la Dirección del Observatorio, debiendo tener acreditada formación en investigación social y derechos humanos;

b) Un equipo interdisciplinario idóneo en la materia.

TITULO III

PROCEDIMIENTOS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 16. *— Derechos y garantías mínimas de procedimientos judiciales y administrativo- vos. Los organismos del Estado deberán garantizar a las mujeres, en cualquier procedimiento judicial o administrativo, además de todos los derechos reconocidos en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por la Nación Argentina, la presente ley y las leyes que en consecuencia se dicten, los siguientes derechos y garantías:*

a) A la gratuidad de las actuaciones judiciales y del patrocinio jurídico preferentemente especializado;

b) A obtener una respuesta oportuna y efectiva;

c) A ser oída personalmente por el juez y por la autoridad administrativa competente;

d) A que su opinión sea tenida en cuenta al momento de arribar a una decisión que la afecte;

e) A recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente ley;

f) A la protección de su intimidad, garantizando la confidencialidad de las actuaciones;

g) A participar en el procedimiento recibiendo información sobre el estado de la causa;

h) A recibir un trato humanizado, evitando la re victimización;

i) A la amplitud probatoria para acreditar los hechos denunciados, teniendo en cuenta las circunstancias especiales en las que se desarrollan los actos de violencia y quiénes son sus naturales testigos;

j) A oponerse a la realización de inspecciones sobre su cuerpo por fuera del estricto marco de la orden judicial. En caso de consentirlas y en los peritajes judiciales tiene derecho a ser acompañada por alguien de su confianza y a que sean realizados por personal profesional especializado y formado con perspectiva de género;

k) A contar con mecanismos eficientes para denunciar a los funcionarios por el incumplimiento de los plazos establecidos y demás irregularidades.

ARTICULO 17. *— Procedimientos Administrativos. Las jurisdicciones locales podrán fijar los procedimientos previos o posteriores a la instancia judicial para el cumplimiento de esta ley, la que será aplicada por los municipios, comunas, comisiones de fomento, juntas, delegaciones de los Consejos Provinciales de la Mujer o áreas descentralizadas, juzgados de paz u organismos que estimen convenientes.*

ARTICULO 18. *— Denuncia. Las personas que se desempeñen en servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud, en el ámbito público o privado, que con motivo o en ocasión de sus tareas tomaren conocimiento de un hecho de violencia contra las mujeres en los términos de la presente ley, estarán obligados a formular las denuncias, según corresponda, aun en aquellos casos en que el hecho no configure delito.*

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO

ARTICULO 19. *— Ámbito de aplicación. Las jurisdicciones locales, en el ámbito de sus competencias, dictarán sus normas de procedimiento o adherirán al régimen procesal previsto en la presente ley.*

ARTICULO 20. *— Características del procedimiento. El procedimiento será gratuito y sumarísimo.*

ARTICULO 21. *— Presentación de la denuncia. La presentación de la denuncia por violencia contra las mujeres podrá efectuarse ante cualquier juez/jueza de cualquier fuero e instancia o ante el Ministerio Público, en forma oral o escrita.*

Se guardará reserva de identidad de la persona denunciante.

ARTICULO 22. *— Competencia. Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate.*

Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente.

ARTICULO 23. *— Exposición policial. En el supuesto que al concurrir a un servicio policial sólo se labrase exposición y de ella surgiere la posible existencia de violencia contra la mujer, corresponderá remitirla a la autoridad judicial competente dentro de las VEINTICUATRO (24) horas.*

ARTICULO 24. *— Personas que pueden efectuar la denuncia. Las denuncias podrán ser efectuadas:*

a) Por la mujer que se considere afectada o su representante legal sin restricción alguna;

b) La niña o la adolescente directamente o través de sus representantes legales de acuerdo lo establecido en la Ley 26.061

de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;

c) Cualquier persona cuando la afectada tenga discapacidad, o que por su condición física o psíquica no pudiese formularla;

d) En los casos de violencia sexual, la mujer que la haya padecido es la única legitimada para hacer la denuncia. Cuando la misma fuere efectuada por un tercero, se citará a la mujer para que la ratifique o rectifique en VEINTICUATRO (24) horas. La autoridad judicial competente tomará los recaudos necesarios para evitar que la causa tome estado público.

e) La denuncia penal será obligatoria para toda persona que se desempeñe laboralmente en servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud, en el ámbito público o privado, que con motivo o en ocasión de sus tareas tomaren conocimiento de que una mujer padece violencia siempre que los hechos pudieran constituir un delito.

ARTICULO 25. *— Asistencia protectora. En toda instancia del proceso se admitirá la presencia de un/a acompañante como ayuda protectora ad honórem, siempre que la mujer que padece violencia lo solicite y con el único objeto de preservar la salud física y psicológica de la misma.*

ARTICULO 26. *— Medidas preventivas urgentes.*

a) Durante cualquier etapa del proceso el/la juez/a interviniente podrá, de oficio o a petición de parte, ordenar una o más de las siguientes medidas preventivas de acuerdo a los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres definidas en los artículos 5º y 6º de la presente ley:

a. 1. Ordenar la prohibición de acercamiento del presunto agresor al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o a los lugares de habitual concurrencia de la mujer que padece violencia;

a. 2. Ordenar al presunto agresor que cese en los actos de perturbación o intimidación que, directa o indirectamente, realice hacia la mujer;

a. 3. Ordenar la restitución inmediata de los efectos personales a la parte peticionante, si ésta se ha visto privada de los mismos;

a.4. Prohibir al presunto agresor la compra y tenencia de armas, y ordenar el secuestro de las que estuvieren en su posesión;

a.5. Proveer las medidas conducentes a brindar a quien padece o ejerce violencia, cuando así lo requieran, asistencia médica o psicológica, a través de los organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil con formación especializada en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;

a.6. Ordenar medidas de seguridad en el domicilio de la mujer;

a. 7. Ordenar toda otra medida necesaria para garantizar la seguridad de la mujer que padece violencia, hacer cesar la situación de violencia y evitar la repetición de todo acto de perturbación o intimidación, agresión y maltrato del agresor hacia la mujer.

b) Sin perjuicio de las medidas establecidas en el inciso a) del presente artículo, en los casos de la modalidad de violencia doméstica contra las mujeres, el/la juez/a podrá ordenar las siguientes medidas preventivas urgentes:

b. 1. Prohibir al presunto agresor enajenar, disponer, destruir, ocultar o trasladar bienes gananciales de la sociedad conyugal o los comunes de la pareja conviviente;

b .2. Ordenar la exclusión de la parte agresora de la residencia común, independientemente de la titularidad de la misma;

b.3. Decidir el reintegro al domicilio de la mujer si ésta se había retirado, previa exclusión de la vivienda del presunto agresor;

b.4. Ordenar a la fuerza pública, el acompañamiento de la mujer que padece violencia, a su domicilio para retirar sus efectos personales;

b. 5. En caso de que se trate de una pareja con hijos/as, se fijará una cuota alimentaria provisoria, si correspondiese, de acuerdo con los antecedentes obrantes en la causa y según las normas que rigen en la materia;

b. 6. En caso que la víctima fuere menor de edad, el/la juez/a, mediante resolución fundada y teniendo en cuenta la opinión y el derecho a ser oída de la niña o de la adolescente, puede otorgar la guarda a un miembro de su grupo familiar, por consanguinidad o afinidad, o con otros miembros de la familia ampliada o de la comunidad.

b.7. Ordenar la suspensión provisoria del régimen de visitas;

b.8. Ordenar al presunto agresor abstenerse de interferir, de cualquier forma, en el ejercicio de la guarda, crianza y educación de los/as hijos/ as;

b.9. Disponer el inventario de los bienes gananciales de la sociedad conyugal y de los bienes propios de quien ejerce y padece violencia. En los casos de las parejas convivientes se dispondrá el inventario de los bienes de cada uno;

b. 10. Otorgar el uso exclusivo a la mujer que padece violencia, por el período que estime conveniente, del mobiliario de la casa.

ARTICULO 27. *— Facultades del/la juez/a. El/ la juez/a podrá dictar más de una medida a la vez, determinando la duración de las mismas de acuerdo a las circunstancias del caso, y debiendo establecer un plazo máximo de duración de las mismas, por auto fundado.*

ARTICULO 28. *— Audiencia. El/la juez/a interviniente fijará una audiencia, la que deberá tomar personalmente bajo pena de nulidad, dentro de CUARENTA Y OCHO (48) horas de ordenadas las medidas del artículo 26, o si no se adoptara ninguna de ellas, desde el momento que tomó conocimiento de la denuncia.*

El presunto agresor estará obligado a comparecer bajo apercibimiento de ser llevado ante el juzgado con auxilio de la fuerza pública.

En dicha audiencia, escuchará a las partes por separado bajo pena de nulidad, y ordenará las medidas que estime pertinentes.

Si la víctima de violencia fuere niña o adolescente deberá contemplarse lo estipulado por la Ley 26.061 sobre Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Quedan prohibidas las audiencias de mediación o conciliación.

ARTICULO 29. *— Informes. Siempre que fuere posible el/la juez/a interviniente podrá requerir un informe efectuado por un equipo interdisciplinario para determinar los daños físicos, psicológicos, económicos o de otro tipo sufridos por la mujer y la situación de peligro en la que se encuentre.*

Dicho informe será remitido en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas, a efectos de que pueda aplicar otras medidas, interrumpir o hacer cesar alguna de las mencionadas en el artículo 26.

El/la juez/a interviniente también podrá considerar los informes que se elaboren por los equipos interdisciplinarios de la administración pública sobre los daños físicos, psicológicos, económicos o de otro tipo sufridos por la mujer y la situación de peligro, evitando producir nuevos informes que la revictimicen.

También podrá considerar informes de profesionales de organizaciones de la sociedad civil idóneas en el tratamiento de la violencia contra las mujeres.

ARTICULO 30. *— Prueba, principios y medidas. El/la juez/a tendrá amplias facultades para ordenar e impulsar el proceso, pudiendo disponer las medidas que fueren necesarias para indagar los sucesos, ubicar el paradero del presunto agresor, y proteger a quienes corran el riesgo de padecer nuevos actos de violencia, rigiendo el principio de obtención de la verdad material.*

ARTICULO 31. *— Resoluciones. Regirá el principio de amplia libertad probatoria para acreditar los hechos denunciados, evaluándose las pruebas ofrecidas de acuerdo con el principio de la sana crítica. Se considerarán las presunciones que contribuyan a la demostración de los hechos, siempre que sean indicios graves, precisos y concordantes.*

ARTICULO 32. *— Sanciones. Ante el incumplimiento de las medidas ordenadas, el/la juez/a podrá evaluar la conveniencia de modificar las mismas, pudiendo ampliarlas u ordenar otras.*

Frente a un nuevo incumplimiento y sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que correspondan, el/la Juez/a deberá aplicar alguna/s de las siguientes sanciones:

a) Advertencia o llamado de atención por el acto cometido;

b) Comunicación de los hechos de violencia al organismo, institución, sindicato, asociación profesional o lugar de trabajo del agresor;

c) Asistencia obligatoria del agresor a programas reflexivos, educativos o terapéuticos tendientes a la modificación de conductas violentas.

Asimismo, cuando el incumplimiento configure desobediencia u otro delito, el juez deberá poner el hecho en conocimiento del/la juez/a con competencia en materia penal.

ARTICULO 33. *— Apelación. Las resoluciones que concedan, rechacen, interrumpan, modifiquen o dispongan el cese de alguna de las medidas preventivas urgentes o impongan sanciones, serán apelables dentro del plazo de TRES (3) días hábiles.*

La apelación contra resoluciones que concedan medidas preventivas urgentes se concederá en relación y con efecto devolutivo.

La apelación contra resoluciones que dispongan la interrupción o el cese de tales medidas se concederá en relación y con efecto suspensivo.

ARTICULO 34. *— Seguimiento. Durante el trámite de la causa, por el tiempo que se juzgue adecuado, el/la juez/a deberá controlar la eficacia de las medidas y decisiones adoptadas, ya sea a través de la comparecencia de las partes al tribunal, con la frecuencia que se ordene, y/o mediante la intervención del equipo interdisciplinario, quienes elaborarán informes periódicos acerca de la situación.*

ARTICULO 35. *— Reparación. La parte damnificada podrá reclamar la reparación civil por los daños y perjuicios, según las normas comunes que rigen la materia.*

ARTICULO 36. *— Obligaciones de los/as funcionarios/ as. Los/as funcionarios/as policiales, judiciales, agentes sanitarios, y cualquier otro/a funcionario/a público/a a quien acudan las mujeres afectadas, tienen la obligación de informar sobre:*

a) Los derechos que la legislación le confiere a la mujer que padece violencia, y sobre los servicios gubernamentales disponibles para su atención;

b) Cómo y dónde conducirse para ser asistida en el proceso;

c) Cómo preservar las evidencias.

ARTICULO 37. *— Registros. La Corte Suprema de Justicia de la Nación llevará registros socio demográficos de las denuncias efectuadas sobre hechos de violencia previstos en esta ley, especificando, como mínimo, edad, estado civil, profesión u ocupación de la mujer que padece violencia, así como del agresor; vínculo con el agresor, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados, así como las sanciones impuestas al agresor.*

Los juzgados que intervienen en los casos de violencia previstos en esta ley deberán remitir anualmente la información pertinente para dicho registro.

El acceso a los registros requiere motivos fundados y previa autorización judicial, garantizando la confidencialidad de la identidad de las partes.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación elaborará estadísticas de acceso público que permitan conocer, como mínimo, las características de quienes ejercen o padecen violencia y sus modalidades, vínculo entre las partes, tipo de medidas adoptadas y sus resultados, y tipo y cantidad de sanciones aplicadas.

ARTICULO 38. *— Colaboración de organizaciones públicas o privadas. El/la juez/a podrán solicitar o aceptar en carácter de amicus curiae la colaboración de organizaciones o entidades públicas o privadas dedicadas a la protección de los derechos de las mujeres.*

ARTICULO 39. *— Exención de cargas. Las actuaciones fundadas en la presente ley estarán exentas del pago de sellado, tasas, depósitos y cualquier otro impuesto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 68 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Nación en materia de costas.*

ARTICULO 40. *— Normas supletorias. Serán de aplicación supletoria los regímenes procesales que correspondan, según los tipos y modalidades de violencia denunciados.*

TITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 41. *— En ningún caso las conductas, actos u omisiones previstas en la presente ley importarán la creación de nuevos tipos penales, ni la modificación o derogación de los vigentes.*

ARTICULO 42. *— La Ley 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar, será de aplicación en aquellos casos de violencia doméstica no previstos en la presente ley.*

ARTICULO 43. *— Las partidas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley serán previstas anualmente en la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional.*

ARTICULO 44. *— La ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.*

ARTICULO 45. *— Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

— REGISTRADO BAJO EL Nº 26.485 —

JULIO C. C. COBOS. — EDUARDO A. FELLNER. — Enrique Hidalgo. — Juan H.

Estrada

Anexo nº IV

Circulo de la violencia

Anexo nº V

Datos: Observatorio de Femicidios en Argentina "Adriana Marisel Zambrano" dirigido por la Asociación Civil La Casa del Encuentro.

95 Femicidios Vinculados de Varones y de Niños

- Año 2008 = 208 Femicidios y 11 Femicidios "Vinculados" de hombres y niños
- Año 2009 = 231 Femicidios y 16 Femicidios "Vinculados" de hombres y niños
- Año 2010 = 260 Femicidios y 15 Femicidios "Vinculados" de hombres y niños
- Año 2011 = 282 Femicidios y 29 Femicidios "Vinculados" de hombres y niños
- Año 2012 = 255 Femicidios y 24 Femicidios "Vinculados" de hombres y niños

Víctimas colaterales

- En los años 2011 y 2012 comenzamos a registrar hijas e hijos que quedaron sin madre.
- En **2 años 703 hijos e hijas** fueron víctimas colaterales.
- De ellos/as **460 son menores** de edad.

Anexo nº VI

"La Dirección de la Mujer cuenta con un Programa de Asistencia y Prevención de la Violencia de Género cuyo objetivo es orientar, asesorar, contener y derivar a las mujeres que están viviendo una situación de violencia, como también a toda aquella persona, sea profesional de la salud, de la educación o referente comunitario, que esté involucrado en la temática y necesite información y asesoramiento."[36]

RECURSOS

LINEA 108 MALVA es un servicio gratuito de recepción de consultas telefónicas relacionadas o directamente vinculadas a la violencia de género que funciona de lunes a viernes de 8 a 20 hs. La línea es atendida por profesionales y operadores capacitados en la problemática. Desde el servicio se efectúan intervenciones y articulaciones con otras dependencias municipales, provinciales y ONG y se realiza un abordaje interdisciplinario con áreas psicológica, jurídica y social.

OFICINA DESCENTRALIZADA DE LA COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA

Funciona en la Dirección de la Mujer de lunes a viernes de 8 a 14 hs. Se recepcionan denuncias dentro del marco de la Ley Provincial 12.569 de protección contra la violencia familiar. También se reciben denuncias de abuso sexual de autores conocidos, del entorno familiar o extrafamiliar, y de autores ignorados. Consultas al 499-6653.

ÁREA PSICOLÓGICA

Cuenta con un servicio de asistencia psicológica individual y grupal. Servicio descentralizado de atención psicológica individual:

- En la Dirección de la Mujer de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

36 http://www.mardelplata.gob.ar/ [consultada jueves 5 de septiembre de 2013]

- Centro de Salud Nº2 (Guanahani 4546), los martes de 13 a 20
- IREMI, los jueves de 13 a 16 hs
- Sindicato Empleados de Comercio en Independencia 1939.los jueves de 16 a 20 hs
- Unidad Sanitaria de Sierra de los Padres, los viernes

En todos los casos se debe solicitar turno a la línea gratuita 108.

Grupos de ayuda mutua: Los grupos tienden al esclarecimiento y fortalecimiento de la mujer víctima de violencia con el objetivo de superar la problemática padecida, instancia fundamental para su recuperación. Los grupos funcionan en la sede de la Dirección de la Mujer, en el Sindicato de Empleados de Comercio y en el Centro de Apoyo a la Mujer Maltratada (CAMM). En todos los casos se debe solicitar turno a la línea gratuita 108.

ÁREA JURÍDICA

El Programa brinda asesoramiento y orientación en cuestiones jurídicas involucradas en la temática, por demanda espontánea o por derivación. Se asiste a la formulación de denuncias, para el pedido de medidas de prohibición de acercamiento, exclusión del hogar y/o restitución de efectos personales.

HOGAR DE TRÁNSITO Dra. GLORIA GALÉ

Es un refugio de puertas abiertas que brinda albergue a mujeres víctimas de violencia, que se encuentran en situación de calle, con o sin hijos, en los casos donde no existen redes de contención social o las mismas no puedan dar debida respuesta a la situación de alto riesgo en que se encuentran. Es necesario para el ingreso que la mujer formule la denuncia ante la Comisaría de la Mujer y la Familia, donde se articulan los medios para el traslado y asistencia en el ingreso y la conformación de causas ante el Poder Judicial, acompañando a las mujeres a las audiencias. El ingreso al mismo se hará previa evaluación del equipo técnico del programa.

Bibliografía

- AGREST, Diana Cohen (2012), "*La excusa de la emoción violenta"*, en http://www.lanacion.com.ar/ (Consulta: martes, 15 de enero de 3013].

- AGUIRRE, Virginia; CABRERA María Cristina; MONETTA, Loana; POMBO Alejandra; SÁNCHEZ, Mariana. (2011) *"La intervención profesional en una guardia hospitalaria ante situaciones de violencia basada en género en la pareja"* Revista Margen Nº 63, Edición Digital, Buenos Aires. http://www.margen.org/.pdf.[miércoles, 10 de octubre de 2012]

- AIGNEREN, Miguel (2002), "La técnica de recolección de información mediante los grupos focales", en CEO, Revista Electrónica nº 7, Medellín Colombia, http://huitoto.udea.edu.co/-ceo/. [Consulta: sábado, 17 de noviembre de 2012].

- AQUIN, Nora (2003) *Ensayos sobre ciudadanía. Reflexiones desde el Trabajo Social.* EDITORIAL ESPACIO.

- *BO*ADA, María L., GARCÍA Lucia F. (2002) *"Violencia en los noviazgos: el amor que más lastima"*. Tesis de Licenciatura en Servicio Social. Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social. Universidad Nacional de Mar del Plata.

- BOTTA, Mirta (2002), *Tesis, monografías e informes: Nuevas normas y técnicas de investigación y redacción*. Buenos Aires: ISALUD.

- BRACAGLIOLI, Graciela; PASTORE, Lorena, Y OTROS (2003), “La ciudadanía en el medio rural: un campo escasamente abordado por el Trabajo Social”, XXII Congreso Nacional de Trabajo Social, Santa Rosa - La Pampa.

- BUTLER Judith**(**2001), *El Género en Disputa,* México, Editorial Paidós.
- CIFUENTES GIL, María Rosa (2011), Diseño de proyectos de investigación cualitativa, Buenos Aires, NOVEDUC.
- COLECTIVO DE MUJERES MUMALA “Mujeres de la Matria Latinoamericana”, (2012). Proyecto: Construyendo EQUIDAD desde LA NIÑEZ. Mar del Plata.
- COLECTIVO DE MUJERES MUMALA “Mujeres de la Matria Latinoamericana”, (2013) Modulo de educación no sexista. Mar del Plata.

- COLECTIVO LAS JUANAS MDP, (2011), Módulo “construyendo una cultura de equidad “Mar del Plata.
- COLEGIO DE ASISTENTES Y TRABAJADORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. *“incumbencia profesionales antecedentes”.* Resolución n° 56/1978. http://www.colegiodetstucuman.org.ar/php [Consulta: jueves, 10 de enero de 2013]
- De JONG, Eloísa Elena (1993), “*Violencia familiar y maltrato infanti*l”. Revista Margen Nº 3, Edición Digital, Buenos Aires. http://www.margen.org/.pdf.[miércoles, 10 de octubre de 2012]
- DELGADO, Juan Manuel y GUTIÉRREZ, Juan. (Coord.). (1994). Métodos y Técnicas Cualitativas de Investigación en Ciencias Sociales. Madrid. Editorial Síntesis.
- DEMARCO Laura / de Isla María de las Mercedes / Isnardi Josefina (2010), *La igualdad y la diversidad de género desde los primeros años,* Buenos Aires, Las Juanas Editoras.

- FAUR, Eleonor (2005), “Adolescencia, género y Derechos Humanos”, en Taber Beatriz, *Familia, adolescentes y jóvenes, desde una perspectiva de derechos*, Buenos Aires, UNICEF. En http://www.unicef.org/argentina/pdf [Consulta: miércoles, 3 de octubre de 2012]
- FERREIRA, Graciela (1991) La mujer maltratada. un estudio sobre las mujeres víctimas de la violencia doméstica, Buenos Aires, Editorial sudamericana.
- FERREIRA, Graciela, (2013), “*Violencia en el Noviazgo”*, en http://www.aapvf.com.ar/php
- García Dora. (2008), *El trabajo con grupos. Aportes teóricos e instrumentales.* Buenos Aires. Editorial Espacio.
- http://puntonoticias.com/
- **http://redargentinanoviolencia.blogspot.com.ar/** (Red Argentina no violencia. violencia contra la mujer). [Consulta: sábado, 19 de mayo de 2012]
- http://servicios.abc.gov.ar.[Consulta: jueves, 6 de octubre de 2011]
- http://tiempo.infonews.com/php (Tiempo Argentino).
- http://tutorial.sibuc.html (La Nación. Edición empresas).
- http://www.aapvf.com.ar/php (Consulta: jueves, 12de septiembre de 2013)
- http://www.abc.gov.ar (Dirección General de Cultura y Educación).
- http://www.bibliotecacta.org.ar/pdf.
- http://www.cinu.org.mx/htm. [Consulta: jueves, 5 de septiembre de 2013]
- http://www.diariofemenino.com.ar/
- http://www.diariojudicial.com.html

- HTTP://WWW.DIARIOPOPULAR.COM.AR/PHP (DIARIO POPULAR).
- http://www.lanacion.com.ar/
- http://www.monografias.com/index.shtml.
- http://www.obraspublicas.gov.ar/php.
- http://www.psicologa-social.vivirmejoronline.com.ar/htm. (Psicología del noviazgo violento).
- http:/www.bibliotecacta.org.ar/pdf.
- JELIN, Elizabeth (2005), "Las familias Latinoamericanas en el marco de las transformaciones globales: Hacia una nueva agenda de políticas públicas". CONICET-Facultad de Ciencias Sociales Universidad de Buenos Aires. CEPAL. http://www.cepal.org/pdf [Consulta: miércoles, 20 de marzo de 2013].
- KRUSE, Herman, (1986) *Servicio Social y Educación*. Buenos Aires. Editorial HVMANITAS.
- *LEY NACIONAL Nº* 26.485 *VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.*
- Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, Secretaria de Educación. http://www.catspba.org.ar/pdf[Consulta: jueves, 10 de enero de 2013]
- MONFORT Flor *(2010), "*El cadáver de la novia"*, Diario Página 12, Suplemento Las 12.* http://www.pagina12.com.ar/html. [Consulta: miércoles, 29 de agosto de 2012]
- MONTENEGRO, Maximiliano F., (2012) "Una chica es asesinada cada 15 días por novios violentos", en http://www.diariopopular.com.ar/notas (Consulta: jueves, 12 de septiembre 2013).
- NETTO, José Paulo; PARRA, Gustavo y Otros (2002), *Nuevos escenarios y práctica profesional. Una mirada crítica desde el Trabajo Social*. Buenos Aires, Editorial Espacio.

- OBSERVATORIO DE FEMICIDIOS EN ARGENTINA, SOCIEDAD CIVIL “ADRIANA MARISEL ZAMBRANO” (2010), *“Informe de investigación de femicidios en Argentina”.* http://www.lacasadelencuentro.org/htm [Consulta: miércoles, 18 de mayo de 2011]
- ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD PARA LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, (2002), "Informe mundial sobre la violencia y la salud”, publicado en español por la WASHINGTON, D.C. http://www.who.int/es.pdf.
- PAULUZZI, Liliana (2006), Educación *Sexual y Prevención de la Violencia*, Rosario, Santa Fe, Hipólita Ediciones.
- ROVIRA, Silvia N. Y otros (2004), “Implementación del Servicio de Atención Telefónica para Denuncias de Violencia Familiar” OCS 167/04- UNMDP.
- SABINO, Carlos (1996), *El proceso de investigación* (Tercera Edición), Buenos Aires, Humanitas.
- SAMPIERI HERNÁNDEZ, Roberto; COLLADO FERNÁNDEZ, Carlos; BAPTISTA PILAR Lucio (1998), *Metodología de la investigación*, México, Mc Graw-Hill Intramericana editores.
- SANDOVAL AVILA, Antonio (2001), *Propuesta metodológica para sistematizar la práctica profesional del Trabajo Social*, Buenos Aires. Editorial Espacio.
- TABER, Beatriz (2005), *Familia, adolescentes y jóvenes, desde una perspectiva de derechos*, en http://www.unicef.org/ pdf Buenos Aires.[Consulta: martes, 18 de septiembre de 2012]
- TAYLOR, S. y BODGAR. R. (1998), *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*, España, Ed. Paidos.
- TONON, Graciela (compiladora) (2005), *Las técnicas de actuación profesional del Trabajo socia*l. Buenos Aires, Editorial Espacio.